

# GUÍA DE EXPORTACIÓN DE ORO RESPONSABLE

PARA LA MINERÍA CHICA  
Y COOPERATIVAS AURÍFERAS  
DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA



**senarecom**  
Servicio Nacional de Registro y Control de la  
Comercialización de Minerías y Metales



**Better Gold Initiative**  
Oro Responsable



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,  
Formación e Investigación DEFI  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

**SBGA** SWISS**BETTERGOLD**  
ASSOCIATION





# **GUÍA DE EXPORTACIÓN DE ORO RESPONSABLE**

**PARA LA MINERÍA CHICA  
Y COOPERATIVAS AURÍFERAS  
DE BOLIVIA**

**Elaboracion**

Ilse Beltran, Nils Krauer

**Colaboracion**

Gabriela Urquidi, Barbara Stulz

Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercializacion de Minerales y Metales - SENARECOM

© Better Gold Initiative - BGI Bolivia, 2021

Primera edición: abril de 2021

Producción

Plural editores

Av. Ecuador 2337 esq. c. Rosendo Gutiérrez

Teléfono: 2411018 / Casilla 5097 / La Paz, Bolivia

e-mail: plural@plural.bo / www.plural.bo

*Impreso en Bolivia*

# ÍNDICE

Prólogo .....	5
Presentación.....	6
Introducción .....	7
Siglas y acrónimos .....	8
<b>1. Información básica sobre exportación de oro responsable</b> .....	<b>9</b>
¿Qué es la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE)? .....	10
¿Qué es exportar? .....	10
¿Quién es considerado como exportador? .....	10
¿Qué es una exportación definitiva? .....	10
¿Qué es oro responsable? .....	10
¿Quiénes pueden exportar oro responsable? .....	11
¿Qué es la Iniciativa Oro Responsable (Better Gold Initiative - BGI)? .....	11
¿Qué es la Asociación Suiza de Oro Responsable (Swiss Better Gold Association - SBGA)? ....	11
¿Qué entidades regulan las exportaciones de minerales? .....	11
Actores que intervienen en una exportación .....	14
Ventajas de exportar de manera directa .....	15
<b>2. Formalización antes de exportar</b> .....	<b>17</b>
Constitución legal de una cooperativa o empresa minera .....	18
Personería Jurídica .....	18
Matricula de Comercio.....	18
Contrato Administrativo Minero .....	18
Número de Identificación Minera - NIM .....	19
Licencia de Funcionamiento.....	19
Número de Identificación Tributaria - NIT.....	19
Licencia Ambiental .....	20
Seguro Social de Corto Plazo .....	20
Aportes al Seguro Social de Largo Plazo.....	20
Cumplimiento de Criterios de Oro Responsable BGI - SBGA .....	21
Incentivos para exportadores de oro responsable .....	23
Proceso productivo de oro responsable.....	24
<b>3. Requisitos para exportar</b> .....	<b>25</b>
Trámites para constituir una cooperativa o empresa exportadora .....	26
Documentos de exportación .....	29
Factura Comercial de Exportación .....	29
Lista de Empaque .....	30



Análisis químico de laboratorio.....	30
Formulario Único de Exportación de Minerales y Metales M-03.....	31
Cálculo de la Regalía Minera .....	32
Formulario 3007 - Pago de regalías mineras .....	33
Formulario de Regalía Minera INE .....	34
Certificado de Origen .....	34
Declaración de Mercancías de Exportación (DEX).....	35
Guía de pesaje.....	35
Documentos de transporte .....	36
<b>4. Relacionamiento con compradores de oro responsable</b>	<b>37</b>
Negociación de los términos de compra y venta de oro .....	40
Características del oro a exportar .....	40
Deducciones que aplica la refinería .....	40
Fijación del precio del oro .....	41
Determinación de la ley del mineral y dirimisión.....	41
Condiciones de entrega - INCOTERMS .....	41
Forma y medio de pago .....	42
Contrato de compra-venta internacional .....	42
<b>5. Proceso de exportación</b>	<b>43</b>
Pasos a seguir en una operación de exportación .....	44
Aforo y despacho aduanero .....	46
Medios de pago.....	46
<b>Anexos</b>	<b>47</b>
Anexo 1: Requisitos para obtener personería jurídica en la Autoridad de Control y Fiscalización de Cooperativas (AFSCOOP).....	48
Anexo 2: Requisitos para ampliación de actividades en la Autoridad de Control y Fiscalización de Cooperativas (AFSCOOP).....	49
Anexo 3: Requisitos para obtención de la Matrícula de Comercio en FUNDEMPRESA .....	50
Anexo 4: Requisitos para obtener Contrato Administrativo Minero en la AJAM .....	51
Anexo 5: Requisitos para Adecuación de Derechos Mineros en la AJAM .....	52
Anexo 6: Requisitos para obtener NIM en el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM).....	54
Anexo 7: Requisitos para obtener Licencia de Funcionamiento en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.....	55
Anexo 8: Requisitos para obtener NIT en el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) .....	56
Anexo 9: Requisitos para Licenciamiento Ambiental de una cooperativa o Empresa Minera .....	57
Anexo 10: Requisitos para afiliación de socios de una cooperativa o trabajadores(as) de una empresa minera en la Caja Nacional de Salud (CNS).....	58
Anexo 11: Requisitos para afiliación de socios de una cooperativa y trabajador(as) de una empresa minera en el Sistema Integral de Pensiones (AFP).....	58
Anexo 12: Documentos de exportación .....	59
Anexo 13: Matriz resumen de requisitos para exportar.....	67
<b>Bibliografía</b>	<b>68</b>

# PRÓLOGO

La Iniciativa Oro Responsable (BGI, por sus siglas en inglés) es una alianza público-privada entre la Cooperación Suiza representada por la Secretaría del Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO) y la industria de oro en Suiza, representada por la Asociación Suiza de Oro Responsable (Swiss Better Gold Association - SBGA).

Desde 2017, la Iniciativa Oro Responsable (BGI) apoya a la pequeña minería aurífera, representada por las cooperativas mineras y minería chica en Bolivia, a través de asistencia técnica para alcanzar estándares ambientales, sociales y laborales de producción y comercialización de oro responsable. En octubre de 2018, el Ministerio de Minería y Metalurgia (MMM) y la Embajada de Suiza en Bolivia firmaron un acuerdo interinstitucional de cooperación. Entre varias actividades, se formó un Comité Técnico con especialistas del MMM y de la BGI para impulsar de manera conjunta la producción de oro responsable en Bolivia. Esta *Guía de Exportación de Oro Responsable* es un resultado de dicha colaboración.

La Iniciativa Oro Responsable brinda asistencia técnica al sector de la pequeña minería y minería artesanal en Bolivia, Colombia y Perú. La experiencia de las exportaciones de oro responsable logradas en Colombia y Perú demuestra que no solamente resulta en mejores condiciones para los productores mineros, sino también genera mayor confianza en la cadena de valor desde la mina hasta el mercado. Esta relación comercial a largo plazo es más resistente a fluctuaciones en el mercado de oro, como se ve actualmente por la crisis del coronavirus. Además, el Premio Oro Res-

ponsable ayuda a inversiones sociales, ambientales y de productividad en la operación minera.

En los últimos años se ha establecido un mercado de oro responsable que cada vez demanda más oro de fuentes verificadas, producido de manera social y ambientalmente responsable, cumpliendo toda la exigencia legal nacional y conforme a estándares internacionales. Hasta la fecha, en Bolivia, tres cooperativas han podido lograr una exportación directa de oro responsable. Esta guía es la respuesta a muchas dudas, incógnitas y preocupaciones de las cooperativas y mineros chicos a la hora de enfrentarse a un proceso de exportación que puede parecer complejo. Debe servir como herramienta práctica que explique y acompañe paso a paso a estos operadores auríferos que quieren convertirse de productores de oro responsable a exportadores de oro responsable.

La producción de oro responsable es un logro conjunto de la Iniciativa Oro Responsable y de los productores mineros, resultado de un esfuerzo especial tras diferentes etapas de mejora continua. La exportación es un siguiente paso que abre la perspectiva de este sector hacia mejores oportunidades y condiciones para acceder a un mercado justo y transparente. Se espera que esta *Guía de Exportación de Oro Responsable* sea de utilidad para sus lectores y contribuya aún más al crecimiento de las cooperativas y mineros chicos.

Thomas Hentschel  
Director Global  
Iniciativa Oro Responsable



# PRESENTACIÓN

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, tiene como tarea fundamental implementar políticas gubernamentales para el control de la comercialización de minerales y metales en las que los principales beneficiarios sean los actores productivos mineros (APM), que comprenden la minería estatal, privada y cooperativista de todo el Estado boliviano.

A partir de la creación de acciones institucionales en pro de la minería en Bolivia, se ha encarado de manera conjunta con la Cooperación Suiza la ejecución del proyecto BGI (Better Gold Initiative, Iniciativa Oro Responsable), en el marco del Acuerdo Internacional de Cooperación entre Suiza y Bolivia, con el objetivo fundamental de apoyar a las cooperativas mineras y minería chica en la mejora de sus condiciones productivas.

Conscientes de la importancia de promover la formalización y desarrollo integral de mejores condiciones para la minería en nuestro país en relación a la comercialización y exportación de

minerales y metales, el Ministerio de Minería y Metalurgia, en coordinación con el SENARECOM y el proyecto BGI, pone a disposición la *Guía de Exportación de Oro Responsable* como una herramienta de consulta sobre procesos de exportación, así como de todos los aspectos inherentes a las exportaciones de oro responsable.

A partir de ello, el SENARECOM, como entidad pública y a través del control que realiza en las exportaciones de minerales y metales, aporta a la generación de mayores divisas, transformándolas en regalías mineras y efectos multiplicadores para la economía nacional.

A continuación, se presenta este documento con la certeza de que coadyuvará a mejorar la exportación del oro a mercados internacionales, ayudando a impulsar el fortalecimiento del sector minero del Estado Plurinacional de Bolivia.

Mauricio Mamani Coro  
Director Ejecutivo  
SENARECOM

# INTRODUCCIÓN

La presente *Guía de Exportación de Oro Responsable*, dirigida a cooperativas mineras y minería chica auríferas en Bolivia, inicia con algunos conceptos básicos que todo exportador de oro responsable debe conocer. Asimismo, contiene todos los pasos que deben seguirse para una exportación, iniciando con la etapa de formalización de una cooperativa minera o minero chico con el cumplimiento de criterios técnicos y legales para convertirse en un productor de oro responsable según los Criterios de Oro Responsable establecidos por la SBGA (Asociación Suiza de Oro Responsable), hasta la preparación para la comercialización del metal en el extranjero. Cabe mencionar que los pasos a seguir para lograr una exportación de oro responsable se aplican para todo el sector de la pequeña minería y minería artesanal. El capítulo 2 sobre la constitución legal se refiere tanto a cooperativas mineras auríferas, que en el caso de Bolivia producen el 97% del oro,<sup>1</sup> como a mineros chicos.

El documento contempla el relacionamiento previo y la información necesaria para realizar una adecuada negociación con clientes internacionales de oro responsable, quienes también deben cumplir con las exigencias de un mercado transparente y responsable. Se obtuvo información de primera mano de los socios, refinerías de la SBGA, por lo que el presente documento contempla tanto los requisitos solicitados por un compra-

dor de oro responsable en el extranjero como los procesos y requisitos establecidos en las normas bolivianas para una operación de exportación.

Para una mejor comprensión de cada etapa, la *Guía* detalla cada uno de los trámites que se debe seguir ante cada instancia gubernamental y los requisitos que se deben cumplir para constituirse en una cooperativa o empresa minera exportadora. La información detallada de cada uno de los documentos que son requeridos en un proceso de exportación, cómo obtenerlos y a qué instancia presentarlos es fundamental para asegurar una exitosa operación de exportación.

El documento también contempla la explicación, paso a paso, de cómo desarrollar una operación de exportación que será de gran utilidad para las cooperativas mineras y minería chica, conocimiento que podrá ser mejorado en cada exportación. Asimismo, contiene modelos de documentos que servirán de apoyo en el proceso de exportación.

Finalmente, se espera que la *Guía de Exportación de Oro Responsable* se convierta en un documento de preparación y consulta permanente para que las cooperativas mineras y minería chica auríferas que hayan logrado producir oro responsable puedan exportar su producto.

1 Anuario Estadístico Minero 2019.



# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>ADSIB</b>	Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia
<b>AFP</b>	Administradora de Fondos de Pensiones
<b>AFCOOP</b>	Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas
<b>AHK</b>	Alfred Knight (verificadora)
<b>AJAM</b>	Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera
<b>AN</b>	Aduana Nacional
<b>ASI</b>	Alex Stewart International (verificadora)
<b>ATE</b>	Autorizaciones Transitorias Especiales
<b>AWB</b>	Air Waybill / Guía aérea
<b>BGI</b>	Better Gold Initiative (BGI/Iniciativa Oro Responsable)
<b>CNS</b>	Caja Nacional de Salud
<b>DEX</b>	Declaración de Mercancías de Exportación
<b>IBMETRO</b>	Instituto Boliviano de Metrología
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>INRA</b>	Instituto Nacional de Reforma Agraria
<b>INCOTERMS</b>	International Commercial Terms / Términos de Comercio Internacional
<b>IVA</b>	Impuestos al Valor Agregado
<b>LBMA</b>	London Bullion Market Association (Asociación del Mercado de Lingotes de Londres)
<b>MMM</b>	Ministerio de Minería y Metalurgia
<b>MMAYa</b>	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
<b>NIM</b>	Número de Identificación Minera
<b>NIT</b>	Número de Identificación Tributaria
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>PMC</b>	Plan de Mejora Continua
<b>RM</b>	Resolución Ministerial
<b>RUEX</b>	Registro Único de Exportador
<b>SBGA</b>	Swiss Better Gold Association (Asociación Suiza de Oro Responsable)
<b>SECO</b>	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (Suiza)
<b>SENARECOM</b>	Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales
<b>SENAVEX</b>	Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
<b>SFV</b>	Sistema de Facturación Virtual
<b>SGP</b>	Sistema Generalizado de Preferencias
<b>SIN</b>	Servicio de Impuestos Nacionales
<b>SINACOM</b>	Sistema Nacional de Información sobre la Comercialización de Minerales
<b>SUMA</b>	Sistema Único de Modernización Aduanera
<b>TCO</b>	Tierras Comunitarias de Origen
<b>RENCA</b>	Registro Nacional de Consultoría Ambiental



1

# INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EXPORTACIÓN DE ORO RESPONSABLE



## ¿Qué es la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE)?

El término minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) se refiere a las actividades mineras que recurren a métodos simples para extraer minerales a pequeña escala y/o artesanalmente. Esta forma de minería genera trabajo e ingresos para más de 40 millones de trabajadores(as) alrededor del mundo. Cerca de 130.000 personas en Bolivia están trabajando directamente en el sector aurífero de la MAPE. Este sector genera más de 350.000 trabajos indirectos. En Bolivia, el principal actor productivo en la MAPE son las cooperativas mineras (alrededor de 1.300).



## ¿Qué es exportar?

Es vender bienes o servicios producidos o generados en un país a compradores del exterior, cumpliendo normas nacionales establecidas.

## ¿Quién es considerado como exportador?

Exportador es toda persona natural o jurídica a cuyo nombre se efectúa una exportación a partir del territorio aduanero.



## ¿Qué es una exportación definitiva?

Es el régimen aduanero establecido en la Ley General de Aduanas, aplicable a las mercancías en libre circulación que salen del territorio aduanero y que están destinadas a permanecer definitivamente fuera del país.

## ¿Qué es oro responsable?

Es el oro proveniente de operaciones mineras auríferas a pequeña escala organizadas como cooperativas u otros operadores mineros formales que cumplen normas legales vigentes, y en cuyo proceso de extracción adoptan y mantienen prácticas ambientalmente limpias, seguras y socialmente incluyentes, operando conforme estándares internacionales. En Bolivia, la Iniciativa Oro Responsable (BGI) otorga asistencia técnica a mineros auríferos para el logro de estos estándares.





## ¿Quiénes pueden exportar oro responsable?

Los operadores mineros que cumplen con los Criterios de Oro Responsable de la SBGA y/o estándares de certificación FM (Fairmined), FT (Fairtrade) y RJC (Consejo de Joyería Responsable), a través de un Plan de Mejora Continua (PMC), así como la normativa nacional vigente para realizar exportaciones.

## ¿Qué es la Iniciativa Oro Responsable (Better Gold Initiative - BGI)?

La Iniciativa Oro Responsable es un proyecto que presta asistencia técnica para contribuir al desarrollo sostenible de la minería a pequeña escala y sus comunidades, en aspectos técnicos, ambientales, organizacionales y sociales. El proyecto es impulsado y financiado por la alianza público-privada entre la Asociación Suiza de Oro Responsable (Swiss Better Gold Association - SBGA) y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de Suiza.

[www.ororesponsable.org](http://www.ororesponsable.org)



## ¿Qué es la Asociación Suiza de Oro Responsable (Swiss Better Gold Association - SBGA)?



La Asociación Suiza de Oro Responsable (Swiss Better Gold Association - SBGA) está constituida por socios de la industria de oro de Suiza, incluyendo refinerías, bancos, relojeros y joyeros. Los socios SBGA manifiestan un compromiso particular y la responsabilidad de contribuir conjuntamente a un objetivo general: brindar asistencia a la minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) para mejorar sus prácticas de extracción, es decir, construir e implementar cadenas de valor responsables desde las minas de MAPE hasta el mercado de oro responsable conformado por los mismos socios SBGA. Actualmente, la SBGA cuenta con 16 socios. <https://swissbettergold.ch/our-goals>

## ¿Qué entidades regulan las exportaciones de minerales?

Las principales entidades nacionales que regulan las exportaciones en Bolivia son:



### **Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales**

Es la entidad encargada del registro y control de la comercialización de minerales y metales en el mercado interno y operaciones de comercio exterior. Toda exportación de minerales debe ser verificada por SENARECOM. Esta entidad otorga el Número de Identificación Minera (NIM), el Formulario M-03 de Exportación de Minerales y la Guía de pasaje de la carga a exportar, requisitos para la exportación de minerales.



### **Aduana Nacional**

Es la entidad encargada de verificar, registrar y controlar el cumplimiento de la normativa aduanera en las operaciones de comercio exterior desde y hacia Bolivia. La Aduana administra el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) al que todo exportador debe registrarse. En este sistema se emiten y adjuntan todos los requisitos para que la AN autorice una exportación.



### **Instituto Nacional de Estadística**

Es la entidad encargada de generar información estadística oportuna y de calidad para la planificación integral del Estado. Ante esta entidad se debe recabar y llenar el Formulario de Pago de Regalías Mineras, instrumento que consigna datos sobre el pago de regalías de los minerales exportados para su registro en el INE.





### **Impuestos Nacionales**

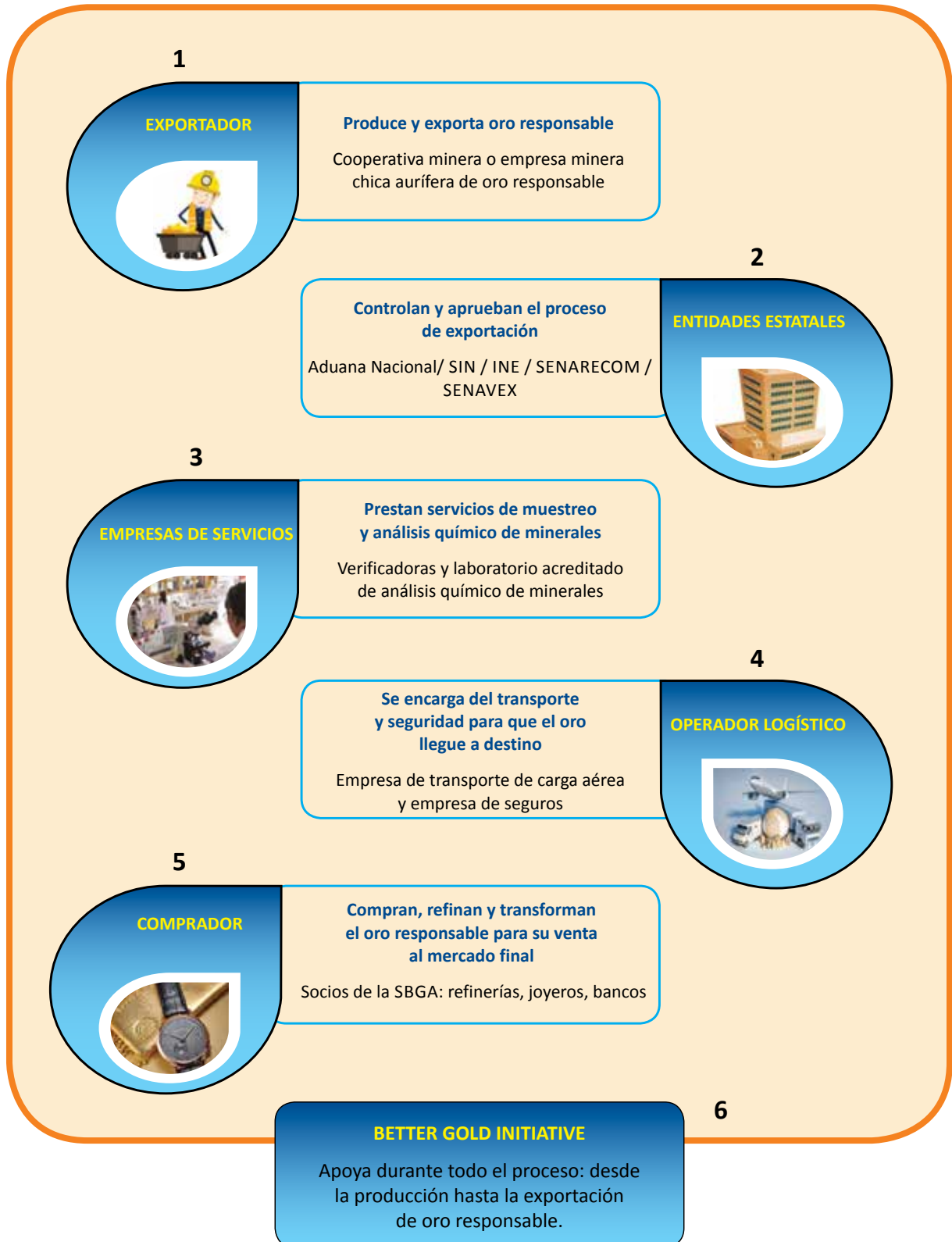
Es la entidad encargada de administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones mediante la administración, aplicación, recaudación y fiscalización de los impuestos internos y su cumplimiento. Esta entidad otorga el Número de Identificación Tributaria (NIT) y la autorización para emitir Factura Comercial de Exportación. En el SIN se recaba el Formulario 3007 a través del cual se efectúa el pago de las regalías mineras del mineral a exportar.



### **Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones**

Es la entidad encargada de administrar el Registro Único de Exportadores, emitir la Certificación de Origen y asistir al sector exportador para el aprovechamiento de los tratados comerciales y regímenes preferenciales. Es la entidad que otorga el Registro Único del Exportador (RUEX) y el registro en el Sistema REX para certificación de origen.

## Actores que intervienen en una exportación



## Ventajas de exportar de manera directa

- ✓ Relación directa entre vendedor y comprador y la posibilidad de negociar términos para mejorar ingresos de la cooperativa o empresa minera de oro responsable.
- ✓ El productor de oro responsable conoce cada etapa del proceso de exportación, que puede ser mejorada.
- ✓ Mejor eficiencia en la gestión administrativa, organizacional y productiva de la cooperativa.
- ✓ Los costos de exportación directa son menores ya que la intermediación genera costos adicionales.
- ✓ No depender del mercado local.
- ✓ Mejorar la competitividad y potenciar la imagen de la cooperativa o empresa minera como productor de oro responsable.
- ✓ Exportar oro responsable permite recibir un precio justo.
- ✓ Las exportaciones de oro responsable reciben un “estímulo económico” en reconocimiento al esfuerzo por producir responsablemente, para invertir en proyectos ambientales y sociales.
- ✓ Los compradores de oro responsable pagan por todos los minerales contenidos, según análisis de laboratorio. Pagan no solo por el oro, sino también por la plata.
- ✓ Una cooperativa o empresa minera que exporta oro responsable es formal y cumple con la normativa nacional y estándares internacionales, así como con el pago de impuestos que contribuye al desarrollo del país.
- ✓ Los exportadores se benefician de la devolución de impuestos y aranceles sobre insumos y bienes incorporados en las mercancías de exportación a través de los CEDEIM (Certificados de Devolución Impositiva).

### Aspectos a considerar

- ✓ Designar personal específico que se encargue de las operaciones de exportación para mejores resultados.
- ✓ Prever que los tiempos para efectivizar recursos por la venta de oro al exterior son más lentos que una venta en mercado local.
- ✓ Llevar el sistema contable e impositivo con personal capacitado.
- ✓ A mayores volúmenes de exportación habrá mejores condiciones de venta y negociación con el comprador.
- ✓ La mejora continua de prácticas de oro responsable y el compromiso de los socios de la cooperativa o trabajadores(as) de una empresa minera chica permitirán mejores condiciones en el acceso a mercados internacionales y mayores incentivos económicos.



## Exportar a través de una comercializadora

El objetivo principal de la Iniciativa Oro Responsable es construir cadenas de valor directas y trazables de productor a consumidor en el mercado suizo.

Dada la complejidad de los procesos de exportación directa que conlleva el esfuerzo de un productor minero legal, la Iniciativa Oro Responsable puede identificar e incluir a un intermediario, por ejemplo, una comercializadora de oro, para poder efectuar la comercialización de oro responsable

producido por la cooperativa y/o empresa minera con destino a Suiza. En cuyo caso, el productor minero podrá realizar la exportación de oro responsable a través de una comercializadora que ha sido evaluada por la Iniciativa Oro Responsable. La evaluación de la comercializadora incluye un proceso de debida diligencia realizado por el comprador en Suiza, socio de la SBGA, y adicionalmente una revisión por el equipo de Iniciativa Oro Responsable. Todo oro responsable exportado tiene que ser trazable desde su origen y segregado físicamente.



Entrega de premio SBGA a productores de oro responsable que exportaron a través de la comercializadora ANEXPO en Colombia, 2019.



2

**ASPECTOS A CUMPLIR  
ANTES DE EXPORTAR**

## Constitución legal de una cooperativa o empresa minera

Para poder exportar oro responsable, el productor minero, ya sea cooperativa o empresa minera, debe constituirse legalmente y cumplir con las

normas legales, ambientales y sociales vigentes. Los documentos con los que debe contar el exportador son los siguientes:

DOCUMENTOS LEGALES	COSTOS	TIEMPO	REQUISITOS/CONTACTO
<p><b>PERSONERÍA JURÍDICA</b> Es el documento de constitución legal de una cooperativa minera, el trámite se realiza en la AFCCOOP, presentando los requisitos solicitados.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Para poder exportar, el estatuto orgánico de la cooperativa, en el subtítulo "Objeto", debe contemplar la actividad de exportación. De lo contrario, deberá realizar un trámite en la AFCCOOP para la <b>ampliación de actividades</b> dentro de su objeto social, debiendo modificar su estatuto orgánico, autorizado y aprobado en Asamblea General Extraordinaria.</p>	<p>Trámite de personería jurídica: Bs. 800.</p> <p>Trámite de ampliación de actividades: Bs. 500.</p>	<p>El trámite tarda alrededor de 30 días.</p>	<p>Los requisitos para obtener personería jurídica se encuentran en el Anexo 1. Los requisitos del trámite de ampliación de actividades se detallan en el Anexo 2.</p> <p>Página web de la AFCCOOP: <a href="https://www.afcoop.gob.bo/">https://www.afcoop.gob.bo/</a></p>
<p><b>MATRÍCULA DE COMERCIO</b> Es el documento que otorga personalidad jurídica y calidad de sujetos de derecho a las sociedades comerciales y empresas privadas, para ello se debe realizar un trámite de inscripción de la empresa en FUNDEMPRESA, presentando los requisitos solicitados.</p>	<p>Trámite de inscripción de Sociedades Anónimas: Bs 584,50. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Bs 455.</p>	<p>El trámite tarda 24 horas.</p>	<p>Los requisitos para la inscripción de la empresa y obtención de matrícula de comercio se detallan en el Anexo 3.</p> <p>Página web de FUNDEMPRESA: <a href="https://www.fundempresa.org.bo/">https://www.fundempresa.org.bo/</a></p>
<p><b>CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO</b> Es el documento que respalda titularidad sobre un área minera. Para realizar actividades mineras, la cooperativa debe contar con un Contrato Administrativo Minero o solicitar la adecuación del derecho minero preconstituido de la cooperativa o empresa minera. El trámite se realiza en la AJAM.</p>	<p>Costo del trámite según número de cuadrículas solicitadas. Certificación de área libre: Bs. 100.</p>	<p>El trámite tarda aproximadamente 219 días, sin embargo, el tiempo puede variar dependiendo de distintos factores en el proceso.</p>	<p>Los requisitos para solicitar un Contrato Administrativo Minero se detallan en el Anexo 4. Los requisitos para la adecuación de derechos mineros se detallan en el Anexo 5.</p> <p>Página web de la AJAM: <a href="https://www.autoridadminera.gob.bo/">https://www.autoridadminera.gob.bo/</a></p>



### NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM)

Es el documento que están obligados a obtener del SENARECOM todos los actores productivos mineros que explotan, procesan, funden y comercializan minerales y metales, este es un requisito básico para la comercialización interna y externa de dichos recursos. La vigencia es de un año.

Obtenido el NIM, SENARECOM otorgará un usuario para ingresar al SINACOM, sistema administrado por SENARECOM, que permite registrar información sobre comercialización interna y externa de minerales y metales en el país. A través de este sistema, la cooperativa o empresa minera llenará los formularios de comercialización interna de minerales M-02 y, para exportar minerales, M-03.

Trámite de NIM por primera vez: Bs. 340.

Actualización del NIM: Bs. 230 (debe ser anual).

El NIM es otorgado en 48 h en oficinas regionales y 24 h en oficina central.

Los requisitos para la obtención y actualización del NIM se encuentran en el Anexo 6.

Página web de SENARECOM: <http://www.senarecom.gob.bo/>.

### LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Es el permiso a personas naturales o jurídicas para realizar actividades económicas en general, otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal al que corresponda la actividad.

El trámite es gratuito. Se debe pagar una patente cada año, según norma del municipio.

El tiempo puede variar según normativa de cada Gobierno Municipal. Ej. en La Paz, hasta 5 días.

A manera de ejemplo, los requisitos solicitados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz se encuentran en el Anexo 7.

Página web: <https://www.lapaz.bo/infoservicio/licencias/>

### DOCUMENTOS IMPOSITIVOS

### COSTOS

### TIEMPO

### REQUISITOS/CONTACTO

### NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

Es el número de contribuyente que toda actividad económica debe obtener para el pago de impuestos. El trámite se efectúa en oficinas del SIN, llevando todos los requisitos.

Para cooperativa o empresa exportadora se debe presentar los requisitos para habilitar la categoría de exportadores (Pág. 26).

El SIN otorgará el Certificado de NIT y una tarjeta, con un código y PIN, que debe ser activada en su página web para acceder al Sistema Virtual de Impuestos Nacionales, a través del cual se realizarán las declaraciones, llenado de formularios y emisión de la Factura Comercial de Exportación.

El trámite es gratuito.

El NIT se otorga en el momento en que se entrega los requisitos.

Los requisitos para obtener el NIT se encuentran detallados en el Anexo 8.

Página web del SIN: [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)

Link para ingresar al Sistema Virtual de Impuestos Nacionales <https://www.impuestos.gob.bo/pag/PortalOficinaVirtual>

**DOCUMENTOS AMBIENTALES****COSTOS****TIEMPO****REQUISITOS/CONTACTO****LICENCIA AMBIENTAL**

Es la autorización para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que pueda causar alguna modificación, daño o cualquier efecto en el medio ambiente. Las operaciones mineras deben contar con Licencia Ambiental para realizar sus actividades.

Las Licencias Ambientales a operadores mineros las otorga el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, previa revisión e informe técnico del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Los Gobiernos Autónomos Departamentales también otorgan Licencias Ambientales cuando los volúmenes de extracción o producción son pequeños (menor a 300 t/mes), o cuando las actividades tienen impactos poco significativos.

El trámite ante las entidades no tiene costo. Sin embargo, los documentos técnicos pueden costar alrededor de \$us 5.500.

El trámite tarda alrededor de 120 días, sin embargo, el tiempo dependerá del proceso.

Los requisitos para obtener una Licencia Ambiental se detallan en el Anexo 9.

Página web del MMAyA  
<https://www.mmaya.gob.bo/>

**DOCUMENTOS LABORALES Y SOCIALES****COSTOS****TIEMPO****REQUISITOS/CONTACTO****SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO**

La cooperativa o empresa minera debe afiliarse a sus socios al Sistema de Seguro Social de Corto Plazo para el acceso a servicios de salud. El trámite debe realizarse en la Caja Nacional de Salud (CNS).

Costo de formularios por afiliado: Bs. 7.

El trámite de afiliación tarda entre 3 y 5 días hábiles.

Los requisitos se encuentran en el Anexo 10.

Página web de la CNS  
<https://www.cns.gob.bo/>

**APORTES AL SEGURO SOCIAL DE LARGO PLAZO**

La cooperativa o empresa minera debe asegurar a todos los socios trabajadores(as) en el Sistema Integral de Pensiones. Este sistema comprende prestaciones de jubilación, invalidez, muerte y riesgos profesionales en favor de sus afiliados.

El trámite se realiza ante las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), en Bolivia, AFP Futuro o AFP Previsión.

El trámite no tiene costo.

El trámite tarda 2 días.

Los requisitos se detallan en el Anexo 11.

Página web de AFP Futuro y Previsión:  
<https://www.afp-futuro.com/>,  
<https://www.prevision.com.bo/>

## Cumplimiento de criterios de oro responsable BGI - SBGA

La Iniciativa Oro Responsable (BGI) brinda apoyo a través de asistencia técnica y creación de capacidades para operaciones mineras auríferas a pequeña escala (organizados como cooperativas u otros operadores mineros) y en proceso de formalización, para el cumplimiento de criterios y estándares establecidos por la SBGA, con el ob-

jetivo de lograr su ingreso en los sistemas de oro responsable.

Para convertirse en productor de oro responsable y poder exportar el oro dentro de este sistema, la cooperativa o empresa minera deberá cumplir con los criterios establecidos y aprobados por la SBGA.

### La escalera de mejora continua e incentivos de Swiss Better Gold Association

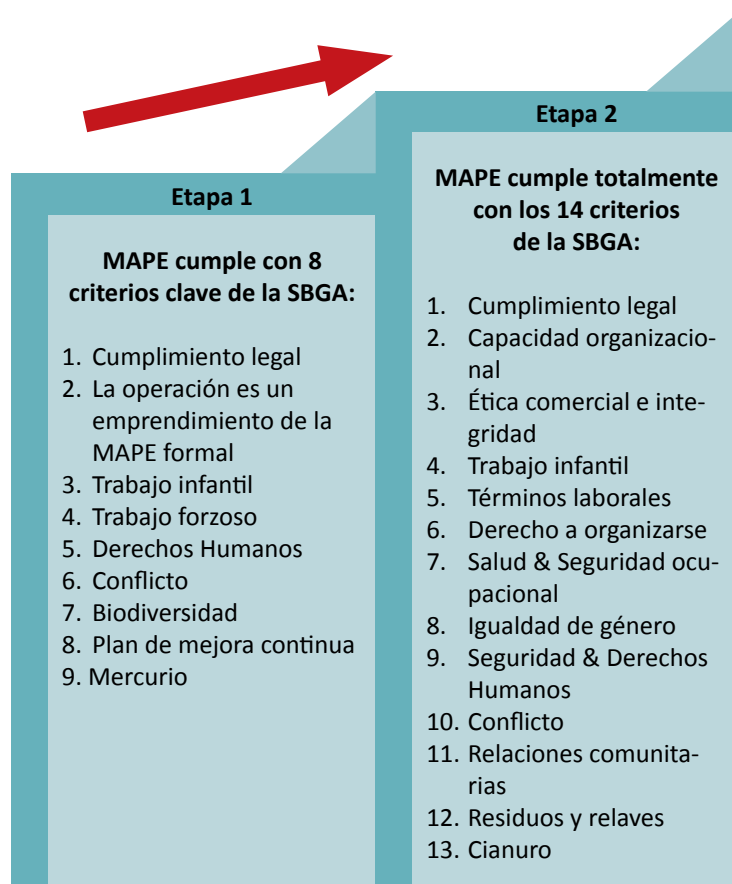


1. El equipo técnico BGI realiza un primer análisis de selección de operaciones mineras elegibles para poder entrar al proceso de oro responsable. El productor minero debe ser legal y cumplir ciertos criterios básicos definidos en los Criterios SBGA de Oro Responsable - Etapa 1:

El equipo técnico BGI realiza un análisis de brecha de cumplimiento de Criterios SBGA de Oro Responsable - Etapa 2.



2. El equipo técnico BGI presta asistencia técnica para elaborar e implementar un Plan de Mejora Continua (PMC) para cumplir los Criterios SBGA de Oro Responsable - Etapa 2. La cooperativa minera debe cerrar las brechas y cumplir los Criterios SBGA de Oro Responsable - Etapa 2 dentro de 24 meses.
3. Un experto realiza una verificación del cumplimiento de Criterios SBGA de Oro Responsable - Etapa 2.



Al completar este proceso con una evaluación, la cooperativa o empresa minera será apta para la exportación internacional del oro producido responsablemente bajo las condiciones siguientes:

- ✓ Oro exportable (sin premio):  
Cumpliendo Criterios SBGA - Oro Responsable - Etapa 1 y contando con un PMC para cerrar la brecha para la Etapa 2.
- ✓ Oro responsable (con premio):  
Cumpliendo Criterios SBGA - Oro Responsable - Etapa 2 y una verificación externa del cumplimiento (pagado por SBGA).

El equipo BGI apoyará en el proceso de búsqueda e identificación de un comprador SBGA para la ex-

portación. Es importante tener en cuenta que los socios SBGA exigirán documentación completa a la cooperativa o empresa minera para poder registrarla como su proveedora.

La cooperativa o empresa minera también puede elegir acceder directamente, o como Etapa 3, a los sistemas de certificación internacional Fairtrade y Fairmined. En el caso de Bolivia, hasta la fecha solamente Fairmined tuvo presencia en el país.

La información sobre estos estándares de certificación podrá encontrarse en las siguientes páginas web: <http://www.fairgold.org/> y <https://www.fairmined.org/es/>

## Incentivos para exportadores de oro responsable

Ser un exportador de oro responsable a través de la BGI u otro sistema de certificación trae consigo varios beneficios que se describen a continuación.

### Beneficios generales

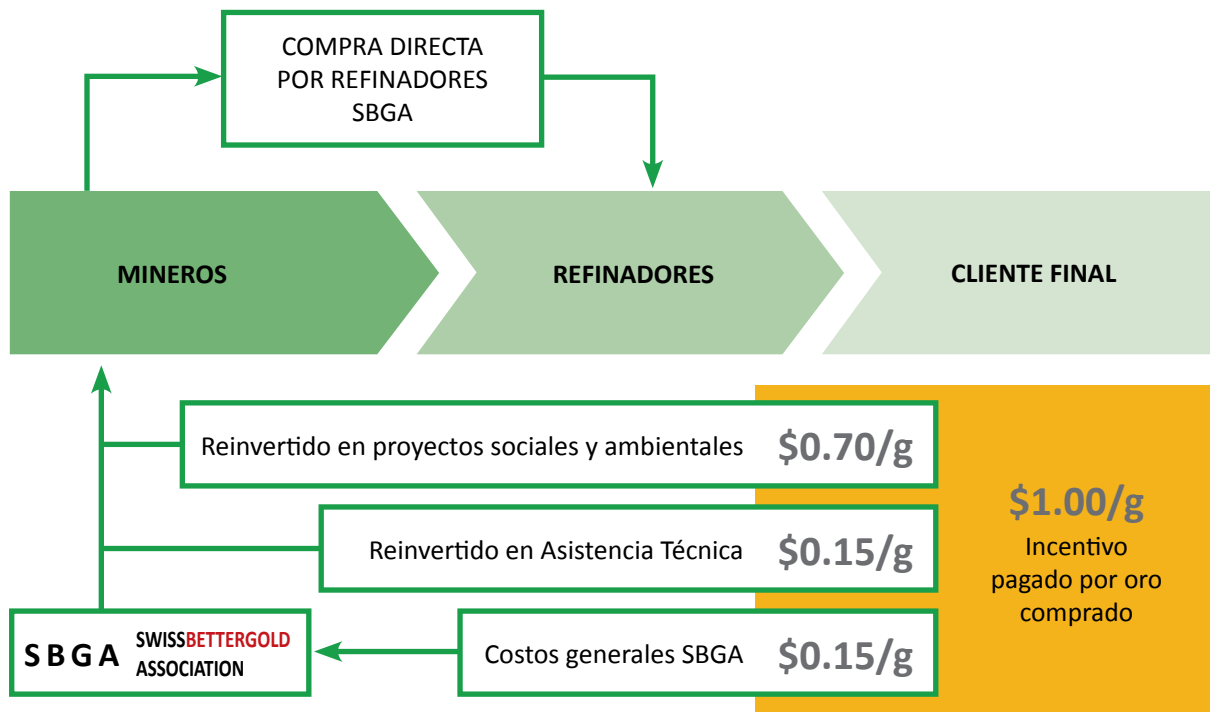
- ✓ Relación de negocios a largo plazo (más estabilidad para la cooperativa o empresa minera).
- ✓ Tener un mayor control y seguimiento de la producción diaria, semanal y mensual.
- ✓ Renombre internacional por trabajar directamente con marcas de alta gama.
- ✓ Reputación nacional por trabajar responsablemente y no contaminar el ambiente.
- ✓ Asistencia técnica por parte de la Iniciativa Oro Responsable.
- ✓ Acceso al Fondo de Oro Responsable de la SBGA, según la continuidad de exportaciones de oro responsable realizadas a los socios SBGA.

- ✓ Transformarse en un ejemplo de productor de oro responsable en el sector de la minería artesanal y pequeña escala.

### BGI - SBGA pago de premio

Cumpliendo con los Criterios SBGA de Oro Responsable, la cooperativa o empresa minera recibe un pago como premio por su oro exportado. El premio se calcula de la siguiente manera:

\$us 1.000 por kilo se transfiere a la SBGA por parte del cliente final. \$us 700 por kilo son destinados a proyectos sociales y ambientales para la cooperativa o empresa minera. \$us 150 por kilo son destinados a apoyo técnico para mineros en proceso en convertirse en productores de oro responsable. \$us 150 por kilo contribuyen a gastos operativos de la SBGA.



Más información:

<https://swissbettergold.ch/our-approach>

## Sistemas de certificación (Fairtrade/Fairmined), pago de premio

Si el productor minero cumple con los estándares de los sistemas de certificación, en la liquidación final se le pagará, en una cuenta separada, un premio adicional por su oro. El premio es gestionado por un Comité de Premio y debe ser invertido en proyectos sociales, ambientales o productivos.

El estándar de Comercio Justo (Fairtrade) se encuentra en: [https://files.fairtrade.net/standards/Gold-and-Precious-Metals\\_SP.pdf](https://files.fairtrade.net/standards/Gold-and-Precious-Metals_SP.pdf)

Mayor información sobre Minería Justa (Fairmined) se encuentra en: <https://www.fairmined.org/es/the-fairmined-standard/>

### Proceso productivo de oro responsable

El proceso de producción de oro responsable debe garantizar la trazabilidad del oro en un entorno de formalización y responsabilidad ambiental y social

desde la mina hasta el mercado, en cuyo proceso se busca la eficiencia productiva así como la implementación del circuito cerrado de mercurio.



Fuente: BGI-Iniciativa Oro Responsable.





**senarecom**  
Servicio Nacional de Registro, Inspección y  
Comercialización de Alimentos



# 3

## REQUISITOS PARA EXPORTAR

## Trámites para constituir una cooperativa o empresa exportadora

La cooperativa o empresa minera debe contar con documentos y registros en diferentes institu-

ciones para constituirse en exportadora y poder realizar operaciones de exportación.

### NIT HABILITADO PARA EXPORTADOR

Para la cooperativa o empresa exportadora, al momento de tramitar el NIT, el SIN habilitará una característica tributaria denominada Exportadores-Habilitación de Notas Fiscales Sin Derecho a Crédito Fiscal en el sistema, para que la cooperativa o empresa pueda emitir factura comercial de exportación, siempre y cuando el estatuto orgánico y personería jurídica –si se trata de cooperativa minera–, así como la matrícula de comercio –si se trata de una empresa–, incluya la actividad de exportación.

El NIT se debe tramitar en oficinas de Impuestos Nacionales que se encuentran en diferentes ciudades a nivel nacional.

<http://www.impuestos.gob.bo/>  
El trámite es inmediato y el costo gratuito.

### RUEX - REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADOR

Es el registro que certifica que la cooperativa o empresa minera cuenta con los requisitos exigidos para ser un exportador legalmente establecido en Bolivia. El RUEX debe ser tramitado en el SENADEX presentando los siguientes requisitos:

- a) C.I. o documentos de identificación del representante legal (firmado al medio)
- b) Certificado de Inscripción de Impuestos Nacionales (NIT, actualizado)
- c) Personería jurídica de la cooperativa o matrícula de comercio de la empresa
- d) Poder del representante legal
- e) Realizar el registro en la plataforma virtual VORTEX y posteriormente llenar el formulario de Términos y Condiciones en la página web del SENADEX: <http://vortex.senavex.gob.bo/>
- f) Imprimir y presentar el formulario de Términos y Condiciones del VORTEX firmado por el representante legal
- g) Presentar el original y copia simple de los documentos mencionados

Presentar los requisitos más el depósito bancario en la oficina central de SENADEX en La Paz u oficinas regionales departamentales.

<http://www.senavex.gob.bo/>  
El costo del trámite es de Bs. 140. El registro en el RUEX es inmediato una vez entregados los requisitos.

## REGISTRO EN EL SUMA - ADUANA NACIONAL (AN) Y FIRMA DIGITAL

El registro en el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) habilita a las empresas para elaborar los documentos para exportar mercancías. El registro debe realizarse en la Aduana Nacional presentando los siguientes requisitos:

- a) NIT
- b) Poder del representante legal
- c) Personería jurídica para cooperativas o matrícula de comercio otorgada por FUNDEMPRESA para empresas
- d) RUEX tramitado en SENAVEX
- e) Cooperativas mineras presentan adicionalmente el Nombramiento del Presidente del Consejo de Administración; en caso de empresa, el Acta de Designación del Directorio Protocolizada

La AN llena el Formulario de Registro de Operadores de Comercio Exterior, que también puede ser llenado por el solicitante en el Portal SUMA, en la página web <http://suma.aduana.gob.bo/ssso/indexOce.html>, y llevar los documentos originales a la Aduana para su presentación.

El trámite tarda 5 días, luego, el representante legal de la cooperativa o empresa minera debe apersonarse a oficinas de la AN para culminar el trámite y obtener un certificado de firma digital contenido en un dispositivo token que será utilizado para la firma digital de documentos en los trámites de exportación que se realicen a través del sistema SUMA. El certificado digital y token son adquiridos en la Aduana Nacional cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) A través del sistema SUMA, en la opción “Solicitar Certificado” del menú FIRMA DIGITAL, se deberá completar los datos del Formulario de Solicitud de Provisión del Servicio de Certificación Digital
- b) Imprimir y firmar dos (2) ejemplares del formulario
- c) Realizar el pago por concepto de Adquisición del Token de acuerdo al monto que se encuentra consignado en el formulario
- d) Realizar el pago por la prestación del Servicio de Certificación Digital a la ADSIB
- e) Fotocopia de Cédula de Identidad.

La ADSIB habilitará el certificado digital en un tiempo máximo de 3 días hábiles después de efectuado el pago del certificado y token. La cooperativa o empresa minera designa a la persona a quien se le entregará el token, usuario y contraseña para la firma digital.

<http://www.aduana.gob.bo/>  
El registro en el SUMA es gratuito. El costo del certificado digital y token es de Bs. 430 anual.



## APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Para efectos del pago por la venta de oro, la cooperativa o empresa minera deberá abrir una cuenta en dólares a su nombre en alguna entidad bancaria. Los requisitos dependerán de la entidad financiera, sin embargo, los documentos generalmente solicitados son los siguientes:

- a) Personería jurídica de la cooperativa minera o matrícula de comercio de la empresa minera (original o fotocopia legalizada)
- b) Poderes suficientes y vigentes del representante legal (original o fotocopia legalizada)
- c) Cédula de Identidad del representante(s) legal(es) y/o apoderado(s) (si corresponde)
- d) NIT (Número de Identificación Tributaria)

## REQUISITOS DEL OPERADOR LOGÍSTICO

La cooperativa o empresa minera debe contratar los servicios de un operador logístico, una empresa encargada de que el oro llegue a destino. El operador logístico coordina el itinerario del transporte aéreo más conveniente, el embalaje adecuado, el seguro de la carga y de transporte hasta destino final. El operador logístico requerirá documentos para incorporarlo como cliente, los cuales dependerán de la empresa a ser contratada, sin embargo, los documentos generalmente solicitados tanto a la cooperativa/empresa como al comprador (fundidora) son:

- a) Constitución legal de la cooperativa/empresa y del comprador
- b) Poder del representante legal
- c) Fotocopia de la identificación del representante legal
- d) Registro Único de Exportador (RUEX)
- e) Número de Identificación Tributaria (NIT)
- f) Número de Identificación Minera (NIM)
- g) Licencia de funcionamiento
- h) Fotocopias de la identificación de todos los socios
- i) Fotocopia de la factura de luz y/o agua
- j) Extracto bancario
- k) Llenado de algunos formularios a ser proporcionados por el operador logístico
- l) Especificar quién cancela el servicio

El operador logístico deberá proporcionar a la cooperativa/empresa el contacto del responsable de la empresa en el lugar de destino para la facturación correspondiente.

El costo por el servicio está alrededor de \$us 2.500.

## BANCARIZACIÓN

La bancarización es formalizar las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permitan identificar su origen y destino, y así el Estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización. De acuerdo a la normativa, las ventas o compras cuyo valor sea igual o mayor a Bs. 50.000 deben ser bancarizados, es decir, ser respaldados con documentos emitidos por el sistema financiero (bancos). La cooperativa o empresa minera deberá registrar y enviar de manera anual la información de los documentos de pago utilizados en todas sus transacciones en el Módulo Bancarización Da Vinci, a través del servicio habilitado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Nacionales disponible en la página web del SIN.

[www.impuestos.gob.bo/](http://www.impuestos.gob.bo/)

## Documentos de exportación

Una vez que la cooperativa o empresa minera cumple con los requisitos que la habilitan para exportar y además cumple con los Criterios SBGA de Oro Responsable, podrá realizar una ope-

ración de exportación de oro responsable. Los documentos requeridos para cada exportación se muestran en el Anexo 12, a continuación se detalla cada uno de ellos.

## Factura Comercial de Exportación

La cooperativa o empresa minera deberá emitir al comprador una Factura Comercial de Exportación, que es el documento en el que se fijan las condiciones de venta del oro y sus especificaciones y sirve como comprobante de la venta. Las Facturas Comerciales de Exportación no generan crédito fiscal para el comprador. Las exportaciones se encuentran liberadas del IVA.

La forma más sencilla de emitir factura es la facturación electrónica a través de la oficina virtual del SIN. Una vez que la cooperativa/empresa esté registrada en el Sistema de Facturación Virtual (SFV) del SIN, ingresa a “emisión de facturas”, llena los datos de la factura y, una vez validada, se procede a su impresión.

En la factura deben estar incorporados los datos del exportador, comprador, peso bruto, tara, neto y fino del material exportado, ley (en contenido fino) y los montos de exportación calculados, además de los valores de flete y seguro (en función del Air Waybill y póliza de seguro).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTOS
0000000000	ORO DE MESA	kg	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
0000000000	ORO DE MESA	kg	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
0000000000	ORO DE MESA	kg	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
TOTAL SIN IVA					3,000.00	3,000.00
TOTAL IVA					0.00	0.00





## Formulario Único de Exportación de Minerales y Metales M-03

El *Formulario* M-03 es una declaración jurada sobre las características físicas y pago de regalías validadas por el SENARECOM, previa verificación física y muestra para análisis químico del mineral a ser exportado.

La regalía minera es un derecho y una compensación por la explotación de minerales y metales, por ello, todo operador minero que explota minerales está sujeto al pago de regalías mineras, cuya recaudación beneficia a los departamentos (85%) y municipios productores (15%) y se destina a la inversión en el desarrollo productivo y social.

Las alícuotas de regalía minera aplicables al oro son las siguientes:

Oro en estado natural, pre-concentrado, desperdicios y desechos, concentrado, precipitado, amalgamas, granallas, bullón o barra fundida y lingote refinado	7%
Oro que provenga de minerales sulfurosos refractarios que requieran alta tecnología para su producción	5%
Oro en estado natural o en escama proveniente de yacimientos marginales operados por la minería a pequeña escala	2,5%

Los requisitos para presentar el Formulario M-03 son:

- Nota de solicitud de validación de Formulario M-03 y fecha tentativa de verificación y toma de muestra
- Formulario M-03 original, debidamente llenado en el sistema SINACOM, más 4 copias: para SENARECOM, SENAVEX, SINACOM y ADUANA
- Fotocopia de la factura comercial del producto de exportación
- Fotocopia de la lista de empaque del producto de exportación
- Fotocopia del certificado de origen del producto de exportación emitido por SENAVEX (cuando el comprador lo solicite)
- Original del análisis químico de laboratorio del producto de exportación
- Fotocopia del Documento Único de Exportación del producto emitido por la Aduana Nacional de Bolivia; se presenta la Declaración de Mercancías de Exportación (DEX) antes de ser validada
- Fotocopia del Formulario Regalía Minera INE
- Fotocopia del Formulario 3007 - Regalía Minera del producto de exportación y comprobante de pago respectivo
- Fotocopia de "Comprobante de Depósito Bancario de Pago de Regalía Minera" más ORIGINAL para su verificación
- Comprobante de Depósito Bancario ORIGINAL" a favor de SENARECOM por Concepto de Servicios de verificación de Exportaciones (RM.090/2010).

Para la validación del Formulario M-03 ante el SENARECOM se debe seguir los siguientes pasos:

**Paso 1: Ingresar al SINACOM**, administrado por el SENARECOM, a través de la página web: <http://sinacom.gob.bo/sinacom/login.seam>. Proceder al llenado del Formulario M-03 de Exportación de Minerales, incorporando los datos del Informe de Ensayo, factura, Formulario 3007 y depósitos bancarios; una vez concluido se debe validar y enviar.

**Paso 2: Apersonarse a oficinas del SENARECOM** con los requisitos en el orden establecido y nota de solicitud de validación del Formulario M-03, lugar, fecha y hora tentativa de inspección.

El formulario estará vigente 5 días para su presentación al SENARECOM, pasado este plazo será eliminado del sistema.

El SENARECOM revisa el formulario y establece fecha y hora de inspección a realizarse dentro de las 48 horas siguientes. SENARECOM se hace presente en el lugar de inspección, realiza control de peso y toma de muestras en el sitio. Se obtienen cuatro muestras: dos se quedan en poder de SENARECOM y dos en poder del exportador. SENARECOM entrega el Acta de Inspección firmada por el inspector y la cooperativa exportadora, posteriormente procede a la validación y sellado del Formulario M-03.

#### Costo

El costo del trámite es de Bs. 35 por Formulario M-03. La cooperativa o empresa minera exportadora debe pagar el 0,05% del valor bruto de exportación.

#### Cálculo de la Regalía Minera

Para realizar el cálculo de la regalía minera se debe obtener primero el valor bruto de ventas (VBV), multiplicando el peso del contenido fino (PCF) por la cotización del mineral establecida por el MMM

$$\text{VBV} = \text{PCF} \times \text{cotización del oro}$$

El peso del contenido fino, para el caso de productos metálicos fundidos, se obtiene multiplicando el peso neto (PN) por la ley del oro. La ley del mineral será obtenida como resultado del análisis químico.

$$\text{PCF} = \text{PN} \times \text{ley del oro}$$

Una vez que se tenga el valor bruto de venta, sobre dicho valor se aplica el porcentaje de alcuotas establecidas en el artículo 227 de la Ley 535 de Minería y Metalurgia. Para el caso del oro es 2,5%, ya que es marginal, producido por cooperativas mineras o minería chica.

$$\text{EJEMPLO: VBV} = \$\text{US } 125.000 \times 0.025\%$$

$$\text{Regalía minera} = \$\text{US } 3.125$$

Es el monto que se debe pagar por regalías mineras.


La cotización del mineral a ser utilizada para el cálculo de la regalía minera es establecida por el Ministerio de Minería y Metalurgia cada quincena de mes mediante resolución ministerial, la cual resulta del promedio quincenal de las cotizaciones diarias de compra-venta de mineral.

## Formulario 3007 - Pago de regalías mineras

La cooperativa o empresa minera exportadora debe realizar el pago de regalías mineras a través del *Formulario 3007* que debe ser llenado ingresando al portal Newton del SIN, que será habilitado para la cooperativa o empresa una vez obtenido el NIT y a través del sistema virtual de Impuestos Nacionales, [https://www.impuestos.gob.bo/pag/Portal\\_Oficina\\_Virtual](https://www.impuestos.gob.bo/pag/Portal_Oficina_Virtual)

12/3/2021      Declaración Jurada vía Internet. Servicio de Impuestos Nacionales, Bolivia

**Formulario 3007**

IMPUESTOS NACIONALES   
**REGALIA MINERA**

**(A) CABECERA DE LA BOLETA DE PAGO**

a. Numero de Orden	20103937331
b. NIT	393917029
c. Mes	3
d. Año	2021
i. Fecha	2021-03-12

Municipio Productor      519      20620

**(B) IMPORTE DEL ANTICIPO**

Son (En Letras)	576	92515
-----------------	-----	-------

Fecha y Hora de su impresión: 12/03/2021 13:20:15

Es importante identificar claramente el municipio donde se efectúa la producción de oro y verificar su código al momento de declarar el Formulario 3007; de existir algún error en el código, los recursos por regalías serán destinados a otro municipio.

Para el llenado y pago de regalías se siguen 3 pasos:

**Paso 1. Llenado del formulario:** Entre los datos requeridos está el código del municipio de origen del mineral, el mismo portal cuenta con un listado de municipios y sus códigos.

**Paso 2. Obtener el código numérico y efectuar pago de la regalía minera:** Llenado el formulario, el sistema generará un código de pago para el banco, el pago debe efectuarse el mismo día, a su vez, el banco entregará un *voucher* de pago con un número de orden.

**Paso 3. Imprimir el Formulario 3007:** Una vez efectuado el pago de la regalía en el banco, el sistema permitirá la impresión del Formulario 3007 para entregarlo entre los requisitos del Formulario M-03 ante el SENARECOM.

Para un correcto cálculo y verificación del monto del pago de regalías mineras, se recomienda ingresar al Formulario M-03 de SENARECOM y efectuar el cálculo de regalía minera, que es automático, ingresando los datos de peso y ley del mineral.



## Formulario de Regalía Minera INE



Este formulario permite generar información estadística de empresas exportadoras. Para el llenado, la cooperativa o empresa, por única vez, debe registrar sus datos en la opción Registro de Usuarios, ingresando a la página web del INE: <http://www.ine.gob.bo/formulariorm/>.

Una vez completado el Registro de Usuario, la cooperativa o empresa minera exportadora podrá acceder al formulario ingresando el código de acceso (*login*) y la contraseña respectiva. Para llenar el Formulario de Liquidación Regalía Minera

debe seguir los pasos detallados en la siguiente página:

[https://www.ine.gob.bo/formulariorm/docs/Flujo\\_FRM.pdf](https://www.ine.gob.bo/formulariorm/docs/Flujo_FRM.pdf).

Una vez concluidos todos los pasos, se debe imprimir una copia para adjuntarla como requisito en el trámite del Formulario M-03 ante el SENARECOM.

## Certificado de origen

A partir de la gestión 2018, las certificaciones de origen para países de la Unión Europea (UE), Noruega, Suiza o Turquía se basan en la *autocertificación* por parte de los exportadores, los mismos que emitirán las Comunicaciones Sobre El Origen. Para ello, la UE ha implementado el Sistema REX, al cual deberá registrarse la cooperativa o empresa a través de los siguientes pasos en el SENAVEX.

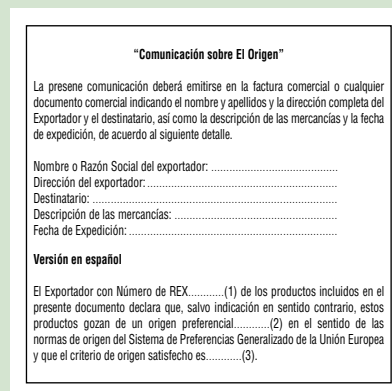
**Paso 1. Solicitar el registro en el Sistema REX, ingresar a:** <https://customs.ec.europa.eu/rex-pa-ui/> y llenar el formulario de pre-solicitud.

**Paso 2. El formulario debe ser firmado por el representante legal** y presentado conjuntamente con los siguientes requisitos en SENAVEX para su validación:

- a) Carta de solicitud en 2 ejemplares originales
- b) Contar con el Registro Único de Exportadores (RUEX) vigente

Una vez validado el formulario por el responsable de SENAVEX, este otorgará un número de registro REX al exportador.

Para realizar la autocertificación de origen mediante las Comunicaciones Sobre El Origen, en cada exportación, y hacer constar que los productos son de origen boliviano y cumplen con las normas de origen del Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea (SGP-UE), se debe seguir la Guía de Apoyo en el link [https://drive.google.com/file/d/1NpL\\_drvfBS0zn8ZTa43u6NWZx5UyHxl/view](https://drive.google.com/file/d/1NpL_drvfBS0zn8ZTa43u6NWZx5UyHxl/view) del SENAVEX.





**Paso 2. La empresa de transporte aéreo registra el peso bruto y el peso neto en la Guía Aérea y el número de guía o ticket de pesaje emitido por el SENARECOM.**

En caso de existir diferencias entre el peso registrado en la DEX y peso obtenido en la balanza de SENARECOM, no será motivo para evitar el despacho de exportación. El SENARECOM solicitará la reliquidación correspondiente después de efectuar la exportación.

## Documentos de transporte

Los documentos de transporte son elaborados y emitidos por la empresa que efectuará el transporte de la mercancía. Para el caso del oro, al constituirse en un bien valorado, debe optarse por un transporte aéreo. La línea aérea deberá elaborar y emitir una *Guía Aérea (Air Waybill-AWB)*, la cual debe ser entregada al exportador y operador logístico.

La Guía Aérea tiene carácter de contrato de transporte de carga de haber recibido los productos para ser transportadas de un aeropuerto a otro.

El **Manifiesto Aéreo de Carga**. El transportador aéreo deberá elaborar el Manifiesto Aéreo de Carga en el (SUMA) sobre la base de la información contenida en la Guía Aérea horas antes de vuelo y confirmar y cerrar el Manifiesto Aéreo de Carga hasta 12 horas después de que la mercancía haya sido exportada.

El **costo** que debe pagarse está en función al peso bruto de la mercancía a exportar.

Tratándose de oro, es necesario contar con un seguro de exportación ante cualquier pérdida, servicio brindado por empresas aseguradoras que emitirán una póliza de seguro. El tipo de seguro y su cobertura dependerá principalmente de las condiciones del Contrato de Venta Internacional entre el vendedor y el comprador de oro, ya que el mismo establecerá si los costos son asumidos por el vendedor o comprador y desde qué etapa del proceso de exportación. El operador logístico se encargará de buscar el mejor medio de transporte aéreo y de proporcionar un seguro. En Bolivia existen empresas como Transquidana, Brinks, etc., que prestan servicios de apoyo logístico (transporte y seguro) hasta el destino.

Formulario de Guía Aérea (Air Waybill) de Avianca Cargo. El formulario contiene campos para el remitente, el destinatario, el número de guía, el tipo de mercancía (en este caso 'TACA CARGO'), el peso y el volumen, y la fecha de emisión (18 de octubre de 2013).

Item No.	Class	Quantity	Weight	Volume	Remarks
2	1 KG	0	1	Min	COLORED MATERIAL



# 4

## **RELACIONAMIENTO CON COMPRADORES DE ORO RESPONSABLE**



Para la exportación de oro responsable se requiere establecer una cadena de valor, empezando con el productor minero de oro responsable, y luego una refinería socio SBGA que recibe el oro y lo transforma para el cliente socio SBGA, que puede ser un banco, un joyero o un relojero. Este proceso es apoyado por la Iniciativa Oro Responsable (BGI).

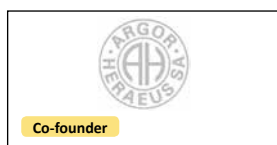
Dentro de la Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA) se encuentran líderes mundiales en refinación, joyería, relojería y bancos. En los

últimos años, la demanda de oro responsable ha crecido y actualmente está superando a la producción disponible. Las operaciones mineras auríferas, con un compromiso real de responsabilidad social y ambiental, tienen una gran oportunidad de entrar en contacto con dichas empresas socios de la SBGA y, cumpliendo con los Criterios de Oro Responsable, exportar su oro bajo condiciones favorables.

**Lista de socios SBGA:** <https://swissbettergold.ch/current-members>



**A. Favre et Fils**  
Miembro desde 2013



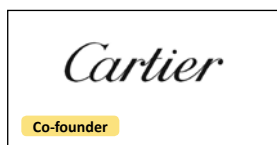
**Argor Heraeus sa**  
Miembro desde 2013



**Audemars Piguet**  
Miembro desde 2019



**Breitling**  
Miembro desde 2020



**Cartier**  
Miembro desde 2013



**Chopard**  
Miembro desde 2017



**FHH**  
Miembro desde 2019



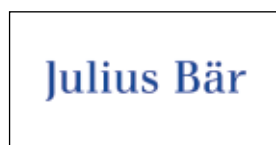
**Fredy Sadik SA**  
Miembro desde 2014



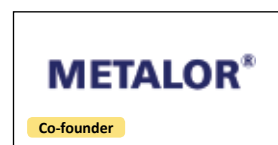
**Helveticor**  
Miembro desde 2019



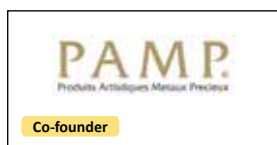
**Imagination & Swiss Creative Lab**  
Miembro desde 2020



**Julius Bär**  
Miembro desde 2019



**Metalor**  
Miembro desde 2013



**PAMP**  
Miembro desde 2013



**PX Group**  
Miembro desde 2014



**QORE Switzerland**  
Miembro desde 2020



**Raiffeisen**  
Miembro desde 2019



**Richemont**  
Miembro desde 2019



**UBS**  
Miembro desde 2014



**Valcambi**  
Miembro desde 2015

Todo productor de oro responsable debe cumplir los procesos de *debida diligencia*, entendidos como pasos de control que el comprador del oro responsable realiza para asegurarse de las buenas prácticas sociales, ambientales y legales de la cooperativa o empresa minera. La refinería realizará la *debida diligencia* tanto al revisar los documentos del productor minero (enviados por correo) como *in situ*, visitando la operación minera en sus diferentes etapas de explotación y concentración. La Iniciativa Oro Responsable (BGI) apoya al operador minero en la gestión y cumplimiento de la debida diligencia.

“La debida diligencia es un proceso continuo, proactivo y reactivo a través del cual las empresas pueden asegurarse de que respetan los derechos humanos y no contribuyen a los conflictos. La debida diligencia también puede ayudar a las empresas a garantizar que respetan el derecho internacional y cumplir con las leyes nacionales, incluidas las que regulan el comercio ilícito de minerales al igual que las sanciones de las Naciones Unidas”. (Guía de Debita Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo: [https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/oecd-due-diligence-guidance-minerals-edition3\\_es\\_tr\\_0.pdf](https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/oecd-due-diligence-guidance-minerals-edition3_es_tr_0.pdf))

✓ **Debita diligencia documental:** En esta etapa, la cooperativa o empresa minera deberá preparar y enviar los documentos solicitados por la refinería. Los documentos pueden variar según la refinería y el tipo de operador minero. Algunos ejemplos son:

- Derecho minero (Contrato Administrativo Minero o su adecuación)
- Documentos de constitución legal de la cooperativa o empresa minera

- Documento de cumplimiento de los criterios SBGA o estándar de certificación de oro responsable
- Documento LBMA, conozca su cliente (KYC):  
<http://www.lbma.org.uk/assets/downloads/responsible%20sourcing/KYC%20Questionnaire%20LBMA%20mined%20material%20Sept%202017.pdf>

La refinería realizará una primera revisión normalmente con comentarios y consultas adicionales por parte de su “departamento de cumplimiento”.

Este proceso puede tomar varias semanas o meses, depende del tiempo de la revisión de los documentos por parte de la refinería. Es importante que el operador minero cuente con una capacidad de respuesta a las consultas de la refinería.

- ✓ **Debita diligencia *in situ*:** Adicionalmente a los documentos, la refinería realiza una visita a la mina.

La refinería también puede aclarar dudas y preguntas que surjan por parte del operador minero. Algunas refinерías de la SBGA cuentan con personal en las regiones que pueden ayudar en el proceso. Es importante establecer un ambiente de confianza entre la refinería y el operador minero. El apoyo por parte de la BGI puede ayudar a crear esta confianza.

Una vez que no existen observaciones del “departamento de cumplimiento” de la refinería, el “departamento comercial” de la misma entra en contacto con la cooperativa para iniciar la negociación de los términos de compra-venta del oro.

## Negociación de los términos de compra y venta de oro

Normalmente es un proceso entre la refinería y la cooperativa o empresa minera. Sin embargo, la Iniciativa Oro Responsable (BGI) puede asesorar al productor minero si tiene algunas dudas. Los principales aspectos que deben ser negociados son:

### Características del oro a exportar

Las partes deben acordar la ley, volumen y frecuencia. La cooperativa o empresa minera debe hacer conocer a la refinería la ley del oro a exportar y acordar el volumen. Mientras más volumen exporte el productor minero, podrá negociar un mejor precio por exportación para ser económicamente viable. La frecuencia de la exportación está ligada al ciclo de producción en la mina y la necesidad de liquidez.

### Deducciones que aplica la refinería

La exportación de oro estará sujeta a deducciones por parte de las refinерías, a ser negociadas por ambas partes. Los descuentos que se efectúan están destinados a cubrir los gastos de:

- a) **Transporte:** Es el costo por transportar el oro desde lugar de origen hasta la refinería. Hay dos alternativas a negociar:
  - ✓ El exportador (en este caso la cooperativa minera o empresa minera) cubre los gastos del transporte.
  - ✓ La refinería cubre los gastos del transporte desde un lugar de entrega en el país de producción del oro (en la capital o cerca de un aeropuerto internacional). Normalmente es la opción más común dado que la refinería tiene mejores condiciones logísticas.
- b) **Refinación:** El costo depende del volumen y la composición (ley) del oro.
- c) **Merma:** Parte mínima que se pierde en el proceso de refinación, normalmente es un valor único.

Estas deducciones se efectúan en el precio pagable del oro como descuentos al precio LBMA (Asociación del Mercado de Lingotes de Londres). Las refinерías pagan entre el 95% y el 99% de la cotización de la LBMA, dependiendo de las condiciones negociadas anteriormente. Generalmente se recibe mejores condiciones por volúmenes mayores, dado que los costos logísticos se reducen con mayores volúmenes.

### Fijación del precio del oro

La Asociación del Mercado de Lingotes de Londres (LBMA) es el principal organismo que fija dos veces al día el precio del mercado internacional del oro. Según este precio, se realiza el pago del oro exportado a la refinería.

## Determinación de la ley del mineral y dirimición

El productor minero y el comprador deben establecer en el contrato los mecanismos para la determinación de las leyes (cuántas muestras deben obtenerse), los límites de variación permisibles y el procedimiento de dirimición en caso de que no haya coincidencia en los resultados de laboratorio de ambas partes.

Para la determinación de la ley, la cooperativa o empresa minera efectúa el análisis en un laboratorio acreditado por IBMETRO, según norma nacional.

La refinería realizará el análisis de laboratorio en Suiza, lugar de destino del oro.

## Condiciones de entrega - INCOTERMS

Las partes deben definir con claridad las condiciones de entrega a través de INCOTERMS, una serie de términos estandarizados a nivel internacional que se utilizan para determinar las obligaciones de las partes a la hora de entregar las mercancías.

En el caso de exportación de oro, que se constituye en una mercancía valorada, el medio de transporte más adecuado es el aéreo. El mecanismo más utilizado en exportaciones de oro es:

FCA. Libre transportista (lugar convenido): Consiste en que la cooperativa o empresa minera entrega la carga de oro en un punto acordado dentro del país de origen, el cual es definido por el comprador. Este punto de entrega puede ser en el local del operador logístico, en el almacén aeroportuario u otro punto. Generalmente, el oro se entrega a un operador logístico en el país de producción, puede ser en el aeropuerto internacional.

La cooperativa o empresa minera debe pagar el costo y seguro del transporte local desde el punto de partida hasta el punto de entrega acordado con la refinería. A partir del punto de entrega convenido, todos los gastos relacionados a la exportación hasta la recepción de la mercadería en el destino final son asumidos por la refinería. Se debe entregar el oro en un embalaje adecuado.

Normalmente se contrata a un representante local de una agencia de transporte (operador logístico) que se encarga de que el oro llegue a destino. La cooperativa o empresa minera paga los servicios a nivel nacional, mientras la refinería cubre el servicio internacional. Ej.





## Forma y medio de pago

El productor minero debe establecer con el comprador de qué forma y a través de qué medio se procederá a realizar el pago.

Usualmente las refinerías SBGA pagan un anticipo, que denominan pre-financiación, del 90 al 95% del total pagado cuando el vuelo con la carga de oro despegua y se pone en conocimiento de este hecho a la refinería con los documentos de envío y laboratorio correspondientes. La pre-financiación por parte de las refinerías SBGA se realiza sobre la base de una relación de confianza con el productor minero a partir de ciertas exportaciones exitosas.

Una vez que la carga llega al destino, se procede al análisis de laboratorio en Suiza por parte de la refinería, que permitirá comprobar el valor y cumplimiento de las características del oro exportado (peso, ley).

La liquidación final es pagada una vez que se efectúa la refinación y se basa en el LBMA fijado del día.

El medio de pago más usual es una transferencia bancaria a una cuenta en dólares americanos (\$us) a nombre de la cooperativa o empresa minera.

Se debe calcular unos 3 días de transporte, 4 días de refinación y, para el giro internacional de la divisa, 1 o 2 días hasta que llegue el pago final.

Para calcular la demora en recibir el pago también hay que considerar la diferencia horaria. Por ejemplo, si el vuelo sale de Bolivia en la tarde/noche, recién al día siguiente se puede proceder con el pre-financiamiento por parte de la refinería SBGA. Si se exporta el oro un viernes por la noche o en feriados, el pago en Suiza se haría el primer día hábil. Para resumir, se debe considerar los días feriados tanto en el mercado local como en el lugar de destino para las exportaciones y pagos.

## Contrato de compra-venta internacional

El Contrato de Compra-Venta Internacional es un documento formal entre el productor minero y la refinería que rige la operación de compra-venta de oro responsable. Los aspectos que debe contener el contrato son los siguientes:

- ✓ Información de las dos partes
- ✓ Descripción del producto a exportar y sus características
- ✓ Fijación de cierre y precio internacional
- ✓ Condiciones de entrega INCOTERMS
- ✓ Plazo de entrega o envío
- ✓ Deducciones efectuadas por la refinería
- ✓ Forma y medio de pago
- ✓ Incumplimiento del contrato
- ✓ Arbitraje
- ✓ Firma de las partes



I.D.: 56668



LOTE No: L-94

CLIENTE: \_\_\_\_\_

PRODUCTO: ORO

FECHA: LP 19/MAR/21

CANTIDAD: 8-(OCHO) UNDORES



EMPRESA:	LUGAR Y FECHA:	LOTE:	PRODUCTO:	COD.SENARECOM:	ANÁLISIS REQUERIDO:	RESPONSABLE:	OBSERVACIONES:
SENARECOM	LP 19 MAR 21	L-94	ORO	080	A4	LB	1005
SENARECOM	LP 19 MAR 21	L-94	ORO	080	A4	LB	1005
SENARECOM	LP 19 MAR 21	L-94	ORO	080	A4	LB	1005



# 5

## PROCESO DE EXPORTACIÓN

## Pasos a seguir en una operación de exportación



Codificar lingotes, pesar empaque y zunchos que se denominarán como tara para llenado de formularios.

1

2

Control de peso y toma de muestras para obtener el análisis químico.

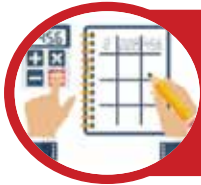


La muestra obtenida debe ser enviada a un laboratorio químico acreditado.

3

4

Realizar contrato con operador logístico (transporte y seguro), obtener Guía Aérea, póliza de seguros e importe del costo.



En base al Informe del Análisis Químico de laboratorio y con el peso neto de los lingotes, realizar cálculo del valor bruto del oro y la regalía minera.

5

6

Realizar la declaración del Formulario 3007 y pago de la regalía y Formulario INE – Regalía Minera.



Elaborar la Factura Comercial de Exportación y lista de empaque.

7

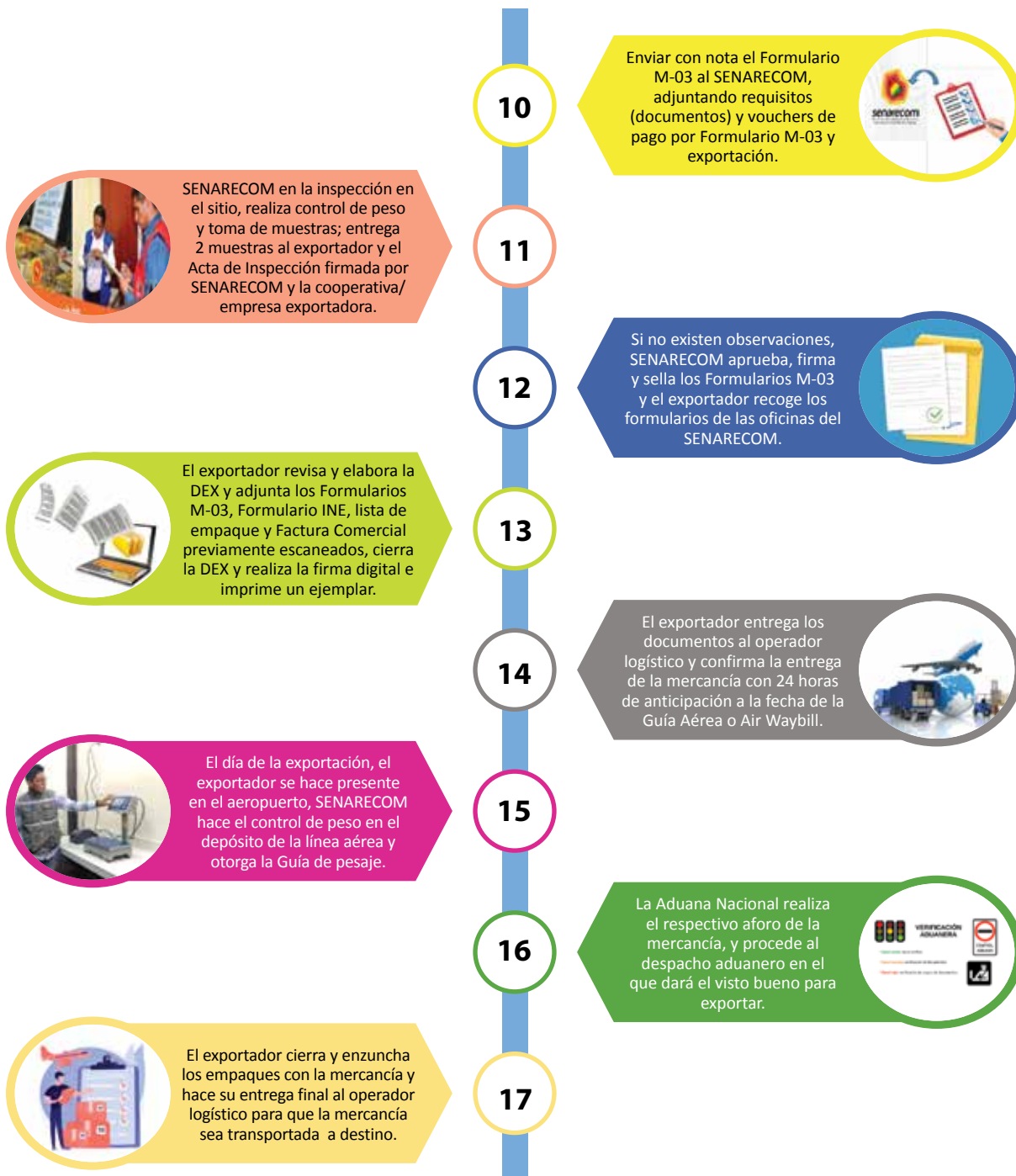
8

Realizar el llenado del Formulario M-03 de SENARECOM e imprimir documento.



Llenar la DEX de la Aduana, no cerrar aún, imprimir DEX preliminar y adjuntar a los requisitos del Formulario M-03.

9



El proceso puede tomar entre 10 y 14 días, rangos que pueden disminuir o incrementarse según la experticia del responsable del proceso y la cooperativa o empresa minera.

En caso de realizar la exportación a través de una comercializadora identificada por la BGI, la cooperativa o empresa minera ya no deberá realizar




el llenado de los formularios para exportar, solo corresponderá el llenado de los formularios de comercialización interna FORM M-02 del SENARECOM al momento de la venta del oro en el mercado interno a la comercializadora, para que esta última haga la retención y empoce de la regalía minera y elabore y presente los documentos al momento de exportar.



## Aforo y despacho aduanero

El día de la exportación, un técnico de aduanas realizará el respectivo aforo de la mercancía. El aforo es la facultad que tiene la administración aduanera de verificar que la descripción de la mercancía, su clasificación arancelaria, su valoración, su origen y cantidad estén completos, correctos y exactos respecto a la DEX.

De acuerdo a sorteo establecido por la Aduana Nacional mediante el sistema SUMA, se determina si se realiza o no un reconocimiento físico de la carga: canales rojo, amarillo o verde.

-  **Canal rojo:** El técnico aduanero realiza el examen documental de la declaración jurada y el reconocimiento físico de la mercancía.
-  **Canal amarillo:** El técnico aduanero realiza el examen documental de la declaración jurada.
-  **Canal verde:** Se autoriza de forma automática la exportación.

Por tratarse de oro, el aforo es físico y se aplica el canal rojo.

Una vez que la Aduana declara su conformidad con los resultados de la inspección y estampa los sellos correspondientes a la Declaración de Mercancías de Exportación (DEX) y a los documentos de transporte, se procede a la emisión del Certificado de Salida, documento con el cual se consolida y se cierra la operación de exportación en el sistema de la Aduana Nacional.

## Medios de pago

La forma y medios de pago deben estar establecidas en el Contrato de Compra-Venta Internacional. La transferencia del pago se realiza a través de algún banco, para ello, tanto el exportador como el importador deben tener cuentas bancarias en dólares (\$us).

Dicha transferencia internacional tiene un costo denominado comisión bancaria y es asumido por el vendedor (exportador), para el pago a través de transferencia bancaria deberá otorgar la siguiente información:

- ✓ Razón Social de la cooperativa o empresa
- ✓ Dirección fiscal de la cooperativa o empresa que debe ser la consignada en el NIT
- ✓ Nombre de la entidad bancaria de destino
- ✓ Dirección de la entidad bancaria de destino
- ✓ Número de cuenta corriente en dólares
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- ✓ Código SWIFT

**ANEXOS**

### Requisitos para obtener personería jurídica en la Autoridad de Control y Fiscalización de Cooperativas (AFCOOP)

Los requisitos para que una cooperativa obtenga personería jurídica son los siguientes:

1. Solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica mediante nota dirigida al Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) y suscrita por el Consejo de Administración Electo dentro de los noventa (90) días calendario de constituida la cooperativa, adjuntando Certificado de Reserva de Uso de Denominación emitido por la AFCOOP.
2. Acta de Conformación del Comité Organizador en presencia de un notario de Fe Pública o de cualquier autoridad del lugar, quienes firmarán el acta realizada.
3. Convocatoria para la Asamblea General de Constitución de la Cooperativa, firmada por el Comité Organizador, con un mínimo de 7 días calendario de anticipación a la realización de la misma.
4. Acta de Asamblea General de Constitución de la Cooperativa con los siguientes documentos:
  - Estatuto orgánico con las firmas de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia. El contenido mínimo debe ser de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del DS N° 1995.
  - Estudio socio-económico elaborado por un profesional en administración de empresas, economista, auditor y/o contador público autorizado y con el visto bueno de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.
  - Acta de Elección y nómina de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia y otros comités si los hubiere.
  - Balance económico de apertura de la cooperativa, refrendado por un contador o auditor debidamente registrado, firmado por el presidente y tesorero del Consejo de Administración y presidente del Consejo de Vigilancia.
  - Cuadro de Filiación y Fondo Social de asociadas y asociados de la cooperativa, firmado por el presidente del Consejo de Administración, presidente del Consejo de Vigilancia y el tesorero.
    - ✓ Para el caso de cooperativas de producción, no deben consignarse a asociadas y asociados que pertenezcan a otras cooperativas de producción.
    - ✓ Debe consignar los datos conforme se encuentran en sus cédulas de identidad.
  - Afiliación a la cooperativa de grado inmediato superior
5. Certificado del Curso Básico del Cooperativismo emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social u otras instituciones de educación.
6. Depósito bancario: Bs. 800 (Ochocientos 00/100 Bolivianos) a la cuenta 10000017684776 - Banco Unión.
7. Adjuntar CD que contenga: El estatuto en formato Word y Nomina de Asociadas y Asociados conforme a FORMATO establecido de Excel.
8. Fotocopia simple de la cédula de identidad de cada asociado(a) vigente y legible, cuya firma debe encontrarse en original.

FUENTE: Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP).

### Requisitos para ampliación de actividades en la Autoridad de Control y Fiscalización de Cooperativas (AFCOOP)

Los requisitos para el Registro de Ampliación de Actividades son los siguientes:

1. Solicitud mediante nota dirigida al Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, firmada por el presidente del Consejo de Administración.
2. Convocatoria a la Asamblea de Asociados(as), de acuerdo a estatuto, donde expresamente se señale el tratamiento de la ampliación de actividades.
3. Acta de Asamblea General Extraordinaria que apruebe la ampliación de actividades y la modificación del Estatuto en la parte pertinente.
4. Estudio socio-económico elaborado por un profesional en administración de empresas, economista, auditor o ramas afines y con el visto bueno de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia.
5. Propuesta de modificación del Estatuto en la parte pertinente que lleve las firmas del presidente del Consejo de Administración y de Vigilancia.

FUENTE: Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP).



### Requisitos para obtener de la Matrícula de Comercio en FUNDEMPRESA

Los requisitos para la inscripción de una sociedad comercial ante FUNDEMPRESA y obtener la Matrícula de Comercio para una empresa SRL o SA son los siguientes:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal.
2. Testimonio de Escritura Pública de Constitución Social, en original o fotocopia legalizada legible. Debe contener los aspectos previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.
3. Estatuto de la Sociedad en original o fotocopia legalizada, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial (para sociedades anónimas).
4. Publicación *in extenso* del Testimonio de Constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio.
5. Testimonio de poder del representante legal, original o fotocopia legalizada legible. Para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo, no se requiere la inclusión del Acta de Asamblea. Si el representante legal es extranjero, debe presentar el documento original que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo, alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.
6. En caso de ser sociedad regulada por ley, adjuntar fotocopia legalizada u original de la autorización emitida por el ente regulador.

El trámite puede realizarse de manera virtual en la siguiente página:

[www.miempresa.gob.bo](http://www.miempresa.gob.bo)

FUENTE: FUNDEMPRESA, [www.miempresa.gob.bo](http://www.miempresa.gob.bo).

### Requisitos para obtener Contrato Administrativo Minero en la AJAM

Los requisitos para obtener el Contrato Administrativo Minero por parte de una cooperativa o empresa minera son los siguientes:

1. Resolución administrativa de reconocimiento de personalidad jurídica y su correspondiente registro; o certificado de trámite emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) para cooperativas.
2. En el caso de presentación de certificado de trámite de la personalidad jurídica, se deberá presentar la nómina de socios rubricada por el presidente del Consejo de Administración, para cooperativas.
3. Certificado original de Actualización de Matrícula de Comercio emitida por el Registro de Comercio (FUNDEMPRESA), para empresas.
4. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Constitución de acuerdo al tipo de empresa y constancia de inscripción en el Registro de Comercio (FUNDEMPRESA), para empresas.
5. Testimonio de poder del representante legal de la cooperativa o empresa minera con facultades expresas para suscribir contrato con la AJAM, delegada por el Consejo de Administración.
6. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la cooperativa o empresa minera, acreditado mediante certificación electrónica emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y que consigne la actividad minera.
7. Plan de Trabajo y Desarrollo (para cooperativas) o Plan de Trabajo e Inversión (para empresas) conforme al formato establecido.
8. Certificación de Área Minera Libre expedida por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero.
9. Acuerdo previo con la o las comunidades sujetas a consulta previa, el cual podrá ser adjuntado de manera optativa.
10. Formulario de Consignación de Datos del solicitante expedido por la AJAM.
11. Señalamiento de domicilio legal para fines de notificación.

FUENTE: Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, RM 23/2015 y RM 294/2016.

### Requisitos para Adecuación de Derechos Mineros en la AJAM

Los requisitos para la adecuación de derechos mineros por parte de una **cooperativa minera** son los siguientes:

1. Formulario oficial de Solicitud de Adecuación.
2. Original o fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa de Reconocimiento de su personalidad jurídica y su correspondiente registro, para cooperativas.
3. Declaración jurada de los(as) asociados(as) realizada por el representante legal de la cooperativa ante notario de Fe Pública.
4. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública del documento que acredite la titularidad del derecho minero.
5. Planos catastrales o definitivos, según corresponda.
6. Testimonio de poder del representante legal de la cooperativa, designado por resolución del Consejo de Administración vigente, con facultades expresas para suscribir contratos administrativos mineros con la AJAM, en original o fotocopia legalizada.
7. Constancia de pago de patentes mineras que demuestre la vigencia del derecho a tiempo de la solicitud.

FUENTE: Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, RM N° 294/2016.

Los requisitos para la adecuación de derechos mineros por parte de una **empresa minera** son los siguientes:

1. Formulario oficial de Solicitud de Adecuación.
2. Las empresas mineras comerciales titulares de derecho minero deberán adjuntar el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, de giro minero y de carácter comercial.
3. Matrícula de Comercio actualizada, extendida por el Registro de Comercio que acredite la inscripción de la empresa.
4. Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública del documento que acredite la titularidad del derecho minero.
5. Planos catastrales o definitivos actualizados, según corresponda.
6. Número de Identificación Tributaria (NIT) acreditado mediante certificación electrónica actualizada, emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).
7. Constancia de pago de patentes mineras que demuestre la vigencia del derecho a tiempo de la solicitud.
8. Original o fotocopia legalizada de la Licencia Ambiental o certificación en trámite de su obtención, Certificado de Dispensación (CD-C3), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) o Actividades Mineras Menores con Impactos Ambientales Conocidos no Significativos (AMIAC).
9. Testimonio de poder del representante legal de la empresa, con facultades expresas para suscribir un Contrato Administrativo Minero con la AJAM.
10. Testimonio de la Escritura Pública de los contratos de riesgo compartido, arrendamiento, subarrendamiento o sustitutivo que hubiese suscrito con otros actores productivos de la industria minera o con sociedades cooperativas.
11. Memoria descriptiva sobre la situación o actividades y operaciones que tuviera en cada una de sus Autorizaciones Transitorias Especiales (ATE).
12. Plan de trabajo e inversión que contemple todas las ATE colindantes que sean de su titularidad o de cada una de ellas cuando las mismas no sean contiguas.

FUENTE: Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, RM N° 294/2016.

### **Requisitos para obtener NIM en el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM)**

Los requisitos para obtener el NIM son los siguientes:

1. Carta de solicitud de NIM según formato preestablecido.
2. Formulario SENARECOM M-01, debidamente llenado.
3. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT).
4. Fotocopia de la Matrícula de Comercio actualizada, expedida por FUNDEMPRESA para las empresas societarias y unipersonales.
5. Fotocopia de Registro de la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Trabajo (DIGECOP) o de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas Mineras (AFCOOP) (si se trata de cooperativas).
6. Fotocopia de la cédula de identidad para personas individuales con derecho minero.
7. Poder notariado del representante legal, cuando corresponda.
8. Comprobante del depósito-pago NIM.

El NIM debe ser actualizado de forma anual presentando los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud de actualización del NIM según formato preestablecido.
2. Formulario SENARECOM M-01, debidamente llenado.
3. Comprobante de depósito-pago renovación NIM.

FUENTE: Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), RM N° 157/2017.



### Requisitos para obtener Licencia de Funcionamiento en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

En el caso del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, la solicitud de Licencia de Funcionamiento debe realizarse mediante la plataforma virtual iGob 24/7, o plataformas presenciales en las oficinas del Municipio en la ciudad de La Paz. Los requisitos son:

1. Formulario de Solicitud de Licencia de Funcionamiento (recabar y llenar en plataforma de atención al contribuyente).
2. Original y fotocopia de la cédula de identidad del titular.
3. Fotocopia de la última factura de luz (anverso y reverso) que acredite la dirección del domicilio de la actividad económica.
4. Fotocopia del NIT y certificado de inscripción.
5. Croquis de ubicación de la actividad económica y superficie de distribución de los ambientes, expresados en metros cuadrados.
6. Original y fotocopia de la cédula de identidad del apoderado o representante legal.
7. Fotocopia de Testimonio de Constitución de Sociedad para empresas o personería jurídica para cooperativas.
8. Original y fotocopia del poder notariado del representante legal (actualizado).

FUENTE: <https://www.lapaz.bo/infoservicio/sol-lic-func-activs-econs-gral-s-insp/>.

### Requisitos para obtener NIT en el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)

Los requisitos para que una cooperativa minera pueda tener NIT son los siguientes:

1. Personería jurídica o el Acta de Constitución y el Estatuto orgánico, para cooperativas, o certificado que acredite que la personería se encuentra en trámite, emitido por la AFCOOP. Para cooperativas exportadoras, la personería jurídica y Estatuto orgánico debe establecer como una de las actividades la exportación.
2. Testimonio de Constitución de Sociedad y Matrícula de Comercio, para empresas.
3. Documento de identidad vigente del representante legal.
4. Poder notariado que establezca las facultades del representante legal.
5. Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del domicilio fiscal, cuya emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción; o Certificado de Domicilio Fiscal emitido por la Federación de Cooperativas Mineras a la que esté afiliada, para cooperativas.
6. Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del domicilio habitual del representante legal, cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción; o Certificación de Domicilio Habitual emitido por el Municipio o Autoridad Comunal, para empresas.
7. Croquis de Domicilio Fiscal y Domicilio Habitual del Representante Legal.

FUENTE: Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

### Requisitos para Licenciamiento Ambiental de una cooperativa o empresa minera

Por tratarse de cooperativa o empresa minera en operación, corresponde elaborar un Manifiesto Ambiental, cuyos requisitos son:

1. Personería jurídica para cooperativas o Matrícula de Comercio para empresas.
2. Ficha de registro.
3. Fotocopia del cédula de identidad del representante legal.
4. Poder otorgado al representante legal.
5. NIT en actividades mineras.
6. NIM vigente otorgado por SENARECOM.
7. Derecho minero de cada área minera o ATE.
8. Inscripción en el Registro Minero de las ATE.
9. Plano definitivo o catastral de cada concesión minera o ATE.
10. Pago de patentes mineras actualizado.
11. Certificado de uso de suelos del municipio donde se ubica.
12. Licencia de Funcionamiento del Municipio.
13. Certificado de inscripción sustancias controladas.
14. Inscripción en la unidad de Material Bélico.
15. Acta de Constitución de la cooperativa o Testimonio de Constitución de la empresa.
16. Lista de socios de la cooperativa.
17. Organigrama de la cooperativa o empresa minera.
18. Acta de posesión de la cooperativa a su federación correspondiente.
19. Certificado comunidad y/o ayllu.
20. Certificado INRA (si se encuentra dentro de una TCO o no).
21. Contrato de uso de recursos naturales en caso de encontrarse dentro de una TCO.
22. Documentos técnicos según formato del Anexo 5 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental.
23. Contratación de un equipo multidisciplinario de consultores ambientales inscritos en el Registro Nacional de Consultores Ambientales (RENCA), para que elabore el documento ambiental.

FUENTE: Reglamento de Prevención y Control Ambiental, Ley 1333 y MEDMIN.

## ANEXO 10

### Requisitos para afiliación de socios de una cooperativa o trabajadores(as) de una empresa minera en la Caja Nacional de Salud (CNS)

Los requisitos para la afiliación de los socios de una cooperativa o trabajadores(as) de una empresa minera al Seguro de Corto Plazo en la Caja Nacional de Salud son los siguientes:

1. Formulario AVC-01 (solo firma y sello empleador), costo: Bs. 3.
2. Formulario AVC-02 (vacío), costo: Bs. 3.
3. Formulario RCI-1A (solo firma y número cédula de identidad).
4. Fotocopia estatutos de constitución de empresa.
5. Fotocopia personalidad jurídica en caso de cooperativa.
6. Fotocopia poder notarial de representación legal.
7. Fotocopia cédula de identidad del representante legal.
8. Fotocopia Número de Identificación Tributaria (NIT).
9. Fotocopia Balance de apertura.
10. Planilla de haberes de trabajadores(as) (original y tres copias).
11. Nómina de socios o trabajadores(as) y fotocopia de cédulas de identidad.
12. Contraseña pago para examen pre-ocupacional.
13. Croquis domicilio legal.

FUENTE: Caja Nacional de Salud (CNS).

## ANEXO 11

### Requisitos para inscripción de socios de una cooperativa o trabajadores(as) de una empresa minera en el Sistema Integral de Pensiones (AFP)

Para efectuar la inscripción al Seguro Social de Largo Plazo, la cooperativa deberá apersonarse a las Administradoras de los Fondos de Pensiones (AFP): AFP Futuro o AFP Previsión, los requisitos que deberá presentar son:

1. Formulario o declaración jurada.
2. Fotocopia de personalidad jurídica para cooperativa minera.
3. Fotocopia de Matrícula de Comercio para empresa.
4. Fotocopia simple del NIT.
5. Fotocopia simple del documento de identidad del representante legal.
6. Fotocopia simple del Testimonio de poder del representante legal (si corresponde).
7. Fotocopia de la cédula de identidad de cada asociado(a) o trabajador(a).
8. Llenar formularios de registro en la AFP.

## DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

## FACTURA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN

EMPRESA S.R.L.

**FACTURA COMERCIAL  
DE EXPORTACIÓN**  
SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL  
COPIA 3 SENAVER

Página 1 de 1

NIT: 490894829  
FACTURA N°: 9  
Autorización N°: 200404000000000

Comercialización

Fecha: La Paz, 12/03/2021	Condición de Venta: FOB LA PAZ
Señor(es): INTL HRM KIYMETLI MADENLER ANONIM SIRKETI	Término de Venta: A 15 DIAS DESPUES DE FECHA DE EMBARQUE
Dirección: YENIBOSNA MERKEZ MAH, LADIN SK. No 4/1122 BAHCELIEVLER/ISTANBUL/TURKEY	
Teléfono: 76140880531	

ITEM	NANDINA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	P.UNITARIO	IMPORTE	
1	7108120000	BARRAS DE ORO PESO 50 KGS 93.87% "COUNTRY OF ORIGIN" Bolivia	50.000,00	Gr	55.60	2,780,000.00	
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS						<b>TOTAL USD</b>	<b>2,780,000.00</b>
SON: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS						<b>TOTAL BOL</b>	<b>19,348,800.00</b>

Tipo de Cambio: 6.96

CÓDIGO DE CONTROL: B4-E3-60-F3-CB

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 27/06/2021

Transacción: 57

Usuario: CONTABILIDAD



"ESTA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAÍS. EL USO ILÍCITO DE ÉSTA SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LEY"

Ley 453: Tienes derecho a recibir información sobre las características y contenidos de los servicios que utilices

Ley N° 453: Se debe promover el consumo solidario, justo, en armonía con la Madre Tierra y precautelando el hábitat, en el marco del Vivir Bien.



## LISTA DE EMPAQUE

### LISTA DE EMPAQUE

LISTA DE EMPAQUE N° **44**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: La Paz, 12 de Marzo de 2021

<b>SEÑOR (ES)</b>	INTL HRM KIYMETLI MADENLER ANONIM SIRKETI
<b>NIT:</b>	
<b>DIRECCION:</b>	YENIBOSNA MERKEZ MAH. LADIN SK. NO: 4/1122 BAHCELIEVLER/ISTANBUL/TURKEY
<b>TELEFONO:</b>	76140880531

ITEM	BULTOS	DESCRIPCION	PESO NETO	U.M.	PESO BRUTO	U.M.
1	3	ORO FUNDIDO	50.000	Kg.		Kg.
		BARRA # 1 = 2699.1 Gr.				
		BARRA # 2 = 6622.4 Gr.				
		BARRA # 3 = 4279.5 Gr.				
		BARRA # 4 = 3168.3 Gr.				
		BARRA # 5 = 5582.2 Gr.				
		BARRA # 6 = 3262.4 Gr.				
		BARRA # 7 = 5407.1 Gr.				
		BARRA # 8 = 4614.9 Gr.				
		BARRA # 9 = 5858 Gr.				
		BARRA # 10 = 5268.6 Gr.				
		BARRA # 11 = 3237.5 Gr.				
		<b>TOTAL 50000.00 Gr.</b>				
		<b>TOTAL</b>	50.000	Kg.	0	Kg.

<b>TOTAL PESO NETO:</b>	50.000	Kg.
<b>TOTAL PESO BRUTO:</b>	0.00	Kg.
<b>CANTIDAD DE BULTOS:</b>	3	

# INFORME DE ENSAYO DE ANÁLISIS QUÍMICO DE MINERAL



SGLAB S.R.L. INSPECCIONES  
Y LABORATORIO DE CALIDAD  
AV. DIEGO DE PORTUGAL #1335  
ZONA CIUDAD SATELITE  
EL ALTO-LAPAZ  
TEL. (591-2) 2125918

Pág. 1 de 1

N° REGISTRO FORM

FT-008

## INFORME DE ENSAYO

ORDEN N° : 00250-21-MIN

FECHA EMISIÓN: 2021-03-08

CLIENTE :  
DIRECCION :  
PRODUCTO : ORO METALICO  
NUESTRA REFERENCIA : COMERCIAL - 01  
SU REFERENCIA : P-044  
ENSAYOS SOLICITADOS : Au  
FECHA DE ENSAYO : 2021-02-09 al 2021-02-12  
FECHA RECEPCION LABORATORIO : 2021-02-09

## RESULTADOS

Ensayos	Au
Unidades	%
Resultados	93,87
Método Ref:	PT-013 (FUSION/COPELACION)

### Observaciones

U = 0,23 % La incertidumbre declarada esta expresada como incertidumbre expandida con un factor de cobertura k=2 con un porcentaje de confianza aproximado del 95%

### ADVERTENCIA

- 1.- Se informa a cualquier persona que tenga en su poder este documento, que el contenido del mismo, refleja los hallazgos de SGLAB solo al momento de su intervención y dentro de los limites de las instrucciones del cliente si hubiera alguna. La compañía es únicamente responsable ante su cliente y este documento no exime a las partes de una transacción de ejercer todos sus derechos y obligaciones en virtud de los documentos de la transacción.
- 2.- Cualquier modificación no autorizada, fraude o falsificación del contenido o de la apariencia de este documento es ilegal y los culpables serán procesados con el máximo rigor de la ley.
- 3.- Los resultados NO constituyen garantía de la representatividad de la muestra del (o los) bienes y estrictamente están relacionadas con la(s) muestra(s), SGLAB NO asume ninguna responsabilidad en relación con el origen o fuente extraída. Los resultados de los ensayos presentados, se refieren exclusivamente a las muestras enviadas/entregadas por el interesado.
- 4.- La muestra o muestras se conservaran por un lapso no mayor a 90 días. Las responsabilidades de la SGLAB se limitan únicamente a la ejecución de estos ensayos dentro de normas técnicas adecuadas.
- 5.- SGLAB solo reconoce como válidos Informes de Ensayo emitidos en Soporte Físico con el debido sello en tinta y seco del personal autorizado
- 6.- Este informe es emitido dentro del alcance de acreditación concedido por la Dirección Técnica de Acreditación del Instituto Boliviano de Metrología en el DTA-CET-085, el cual puede consultarse en la pagina web [http://www.ibmetro.gob.bo/web/organismos\\_acreditados](http://www.ibmetro.gob.bo/web/organismos_acreditados)

1 1 0



COORDINADOR TECNICO DE LABORATORIO  
SGLAB

ANALISTA - INSPECTOR  
SGLAB

FG -L7 8-02  
Versión: 03  
Fecha de Emisión: 2019-07-01

# FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍA MINERA INE

FORMULARIO DE LIQUIDACION  
DE REGALÍA MINERA



**NRO FORMULARIO** RM-2167761  
**EXPORTADOR** COMERCIALIZADORA  
**NRO NIT**  
**NRO RUE**

**FECHA** 2021-03-12  
**HORA** 13:22:44  
**NRO LOTE** P-044  
**TIPO DE CAMBIO** 6.96

Item	Partida Arancelaria	Descripción Arancelaria del Mineral	Peso Bruto en Kgr	Peso Neto en Kgr	Ley del Mineral	Peso Fino	Cotización oficial	Valor oficial Bruto	Alicuota %	Regalía Minera
1	7108120000	ORO FUNDIDO	50,000	50,000	93.87	1,508,994	1,793,510	2,706,395,83	2,500	67,659,90
2	0000000000		0,000	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
3	0000000000		0,000	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
4	0000000000		0,000	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
5	0000000000		0,000	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
6	0000000000		0,000	0,000	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Totales</b>			50,000	50,000			US\$ 2,706,395,83	Bs 18,836,515,00	US\$ 2,500	Bs 67,659,90

## MANUFACTURERAS CON PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS EN BASE A CALIZA

Item	Partida Arancelaria	Descripción Arancelaria del Producto	Cantidad de producto en Kgr	Cantidad caliza en el producto final en Kgr	Precio de compra o transferencia a la planta en Bs.	Base de calculo	Alicuota %	Importe en Bs de la R.M.	Nro. Orden de la boleta de pago
1	0000000000		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
2	0000000000		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
3	0000000000		0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Totales</b>			0,000	0,000	Bs 0,000	US\$ 0,000	0,000	0,000	

Nro	Descripción	monto US\$
1		0,00
2		0,00
3		0,00
4		0,00
5		0,00
6		0,00
7		0,00
Total	US\$	0,00
	Bs	0,00


Nro	Departamento / Municipio de Origen	Nro Cuenta Gobierno Departamental	Porcentaje de distribución	DISTRIBUCION DE LA REGALIA MINERA		Nro de orden de la boleta de la R.M.	Resolución administrativa Min. Minería, No alcanzados
				Importe de la R.M. en US\$	Importe de la R.M. en Bs		
1	La Paz, Guenay	12-B-647	19.65	13,294.91	92,533.00	20103937331	
2	La Paz, Mapiri	12-B-647	51.68	34,966.90	243,370.00	20103937458	
3	La Paz, Teoponte	12-B-647	23.23	15,696.95	109,251.00	20103937526	
4	La Paz, Tipuani	12-B-647	5.47	3,703.61	25,777.00	20103937598	
5		00	0,00	0,00	0,00		
6		00	0,00	0,00	0,00		
7		00	0,00	0,00	0,00		
8		00	0,00	0,00	0,00		
9		00	0,00	0,00	0,00		
<b>Responsable</b>			Nombre		Mazen Suboh		
<b>Responsable</b>			Nombre		Firma		

# FORMULARIO 3007 DE PAGO DE REGALÍA MINERA

12/3/2021

Declaración Jurada vía Internet. Servicio de Impuestos Nacionales, Bolivia

Formulario 3007


IMPUESTOS NACIONALES  <b>REGALIA MINERA</b>	
<b>(A) CABECERA DE LA BOLETA DE PAGO</b>	
a Numero de Orden	20103937331
b NIT	393937029
c Mes	3
d Año	2021
i Fecha	20210312
Municipio Productor	519 20620
<b>(B) IMPORTE DEL ANTICIPO</b>	
Son (En Letras)	576 92515

Fecha y Hora de su impresión: 12/03/2021 13:20:15

12/3/2021

Declaración Jurada vía Internet. Servicio de Impuestos Nacionales, Bolivia

Formulario 3007


IMPUESTOS NACIONALES  <b>REGALIA MINERA</b>	
<b>(A) CABECERA DE LA BOLETA DE PAGO</b>	
a Numero de Orden	20103937458
b NIT	393937029
c Mes	3
d Año	2021
i Fecha	20210312
Municipio Productor	519 20688
<b>(B) IMPORTE DEL ANTICIPO</b>	
Son (En Letras)	576 243370

Fecha y Hora de su impresión: 12/03/2021 13:19:34

12/3/2021

Declaración Jurada vía Internet. Servicio de Impuestos Nacionales, Bolivia

Formulario 3007

IMPUESTOS NACIONALES  <b>REGALIA MINERA</b>	
<b>(A) CABECERA DE LA BOLETA DE PAGO</b>	
a Numero de Orden	20103937526
b NIT	393937029
c Mes	3
d Año	2021
i Fecha	20210312
Municipio Productor	519 20675
<b>(B) IMPORTE DEL ANTICIPO</b>	
Son (En Letras)	576 109261

Fecha y Hora de su impresión: 12/03/2021 13:18:54










# DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y SEGURO

**930 LPB 00561750**

**930 - 00561750**

<b>SHIPPER'S NAME AND ADDRESS</b> Nombre y Dirección del Expedidor <b>SRL C/O TRANS QUIDANA SRL</b>		<b>SHIPPER'S ACCOUNT NUMBER</b> Num. de Cuenta del Expedidor		<b>NOT NEGOTIABLE</b> NO Negociable	
<b>PHONE:</b> <b>LA PAZ BOLIVIA</b>		<b>AIR WAYBILL</b> ISSUED BY Emitida por			
<b>CONSIGNEE'S NAME AND ADDRESS</b> Nombre y Dirección del Destinatario <b>UNIVERSAL PRECIOUS METALS INC</b> <b>C/O TRANSVALUE INC</b> <b>PH. 305 7773586</b>		<b>CONSIGNEE'S ACCOUNT NUMBER</b> Num. de Cuenta del Destinatario		COPIES 1, 2, AND 3 OF THIS AIR WAYBILL ARE ORIGINALS AND HAVE THE SAME VALIDITY. Las Copias 1, 2 y 3 de este Documento son originales y tienen igual validez.	
<b>ISSUING CARRIER'S AGENT NAME AND CITY</b> Agente del Transportista Emisor, Nombre y Ciudad <b>CONSTELLATION CARGO &amp; LOGISTICS SRL</b> <b>BOLIVIA</b>		<b>ACCOUNT NO./Número de Cuenta</b>		<b>CONTRATO OB.GL.CC.016.2019</b>	
<b>AGENT'S IATA CODE/Código IATA del Agente</b>		<b>ACCOUNT NO./Número de Cuenta</b>		<b>ACCOUNTING INFORMATION / Información para Contabilidad</b>	
<b>AIRPORT OF DEPARTURE (ADDRESS OF FIRST CARRIER)</b> Aeropuerto de Salida (Dir. Primer Transportador) <b>INT EL ALTO</b>		<b>REQUESTED ROUTING (AGREED STOPPING PLACES)</b> Ruta Solicitada (Lug. Escalas Previstas)		<b>DECLARED VALUE FOR CARRIAGE</b> Valor Declarado para el Transporte <b>N.V.D.</b>	
<b>BY FIRST CARRIER</b> Primer Transportador <b>BOA</b>		<b>TO/A:</b> BY/Par <b>MIA OB</b>		<b>DECLARED VALUE FOR CUSTOMS</b> Valor Declarado para Aduana <b>N.C.V.</b>	
<b>AIRPORT OF DESTINATION / Aeropuerto del Destino</b> <b>MIAMI - FL</b>		<b>FLIGHT DATE / Fecha del Vuelo</b> <b>OB762/16JUN</b>		<b>AMOUNT OF INSURANCE</b> Valor Asegurado <b>NIL</b>	
<b>HANDLING INFORMATION (INCL. REFERENCE TO HOUSE AIR WAYBILLS, IF APPLICABLE)</b>					
<b>PLEASE NOTIFY: TRANSVALUE INC. 7421 NW 7TH ST</b> <b>PH: 305 5920997 MIAMI FL USA 33126 ATN. J. RODRIGUEZ</b>					

NO. OF PACK	GROSS WEIGHT	NET WEIGHT	MATE CLASS	CHARGEABLE WEIGHT	RATE	CHARGE	TOTAL	DESCRIPTION
Paquetes	Peso Bruto	Peso Neto	Clase de Tarifa	Peso Aduanero e Impuesto	Tarifa	Cargos	Total	Descripción de la Mercadería y sus Propiedades
03	79.00	K		79.00			AS AGREED	GOLD BARS
								DIMS. 3 @ 30*40*60 cmts
03	79.00	K						

<b>AS AGREED</b>		<b>OTHER CHARGES / Otros Cargos</b>	
<b>VALIDATION CHARGE / Cargo por sellos</b>			
<b>TAX / Impuestos</b>			
<b>TOTAL OTHER CHARGES DUE AGENT / Total Otros Cargos a Pagar al Agente</b>			
<b>TOTAL OTHER CHARGES DUE CARRIER / Total Otros Cargos a Pagar al Transportista</b>			
<b>TOTAL FREIGHT / Total Fletes</b>		<b>TOTAL COLLECT / Total a Pagar</b>	
<b>AS AGREED</b>			
<b>CURRENCY CONVERSION RATES</b>		<b>CC CHARGES IN SET CURRENCY</b>	
<b>FOR CARRIER USE ONLY IN DESTINATION</b>		<b>CHARGES AT DESTINATION / Cargos en Destino</b>	
		<b>Signature of Shipper or his Agent / Firma del Expedidor o su Agente</b> <b>CONSTELLATION CARGO &amp; LOGISTICS / PATRICK F. SEAGNE-LEYTON 3965898 PT</b>	
		<b>Signature of Issuing Carrier or its Agent</b> <b>13-jun-20 LA PAZ - BOLIVIA</b>	
		<b>EXECUTED ON DATE / Emitido en Fecha</b>	
		<b>AT PLACE / En Lugar</b>	
		<b>NAME AND SIGNATURE OF ISSUING CARRIER OR ITS AGENT</b>	
		<b>TOTAL COLLECT CHARGES / Total Cargos a Pagar</b>	

**930 - 00561750**

## Matriz resumen de requisitos para exportar

No.	DOCUMENTOS LEGALES ANTES DE EXPORTAR			DOCUMENTOS PARA CONVERTIRSE EN EXPORTADOR			DOCUMENTOS DE EXPORTACION		
	DETALLE	ENTIDAD	TIEMPO Y COSTOS	DETALLE	ENTIDAD	TIEMPO Y COSTOS	DETALLE	ENTIDAD	TIEMPO Y COSTOS
1	Personería Jurídica (para cooperativas)	AFCOOP	Bs. 800 Tramite tarda 30 días	NIT de Exportador	SIN	sin costo y es inmediato	Contrato de Compra Venta Internacional	Comprador SBGA y Exportador	ninguno
2	Ampliación de actividades (solo en caso de no contar con la actividad de exportación en Estatuto Orgánico de cooperativa)	AFCOOP	Bs. 500 Tramite tarda 10 días	Registro en el Sistema Virtual de Facturación	SIN	sin costo y es inmediato	Factura Comercial de Exportación	Elabora Exportador	ninguno
3	Registro de Comercio (para empresas)	FUNDEM-PRESA	Para S.A. Bs. 584,50 para S.R.L Bs. 455 tarda 24 hrs	Registro en el SUMA	ADUANA NACIONAL	sin costo y es inmediato	Lista de Empaque	Elabora Exportador	
4	Contrato Administrativo Minero	AJAM	Costo según número de cuadrículas. Tarda aproximadamente 219 días	Obtención de Certificado y token para firma digital	ADSIB - AN	Bs. 430 anual y tramite tarda 3 días	Análisis químico de Laboratorio	Laboratorio Químico Acreditado	Bs. 200 - tarda de 3 a 5 días
5	Obtención del NIT	SIN	sin costo y es inmediato	Obtener RUEX	SENAVEX	Bs. 140 y es inmediato	Certificado de Origen	REX - Auto certificación	sin costo - inmediato
6	Obtención del NIM	SENARECOM	Bs. 340 y actualización anual Bs. 230. Tarda 48 Hrs en regionales y 24 en oficina central	Registro en el REX	SENAVEX	sin costo y es inmediato	Formulario 3007 de pago de Regalías Mineras	SIN	2,5% sobre Valor Bruto de Ventas
7	Licencia Ambiental	MMAY y MMM	Documentos técnicos \$us 5.500 aprox. Alrededor de 120 días	Apertura de cuenta bancaria	ENTIDAD BANCARIA	sin costo y es inmediato	Formulario INE de Regalías Mineras	INE	sin costo - inmediato
8	Licencia de Funcionamiento	Gobierno Municipal	Según cada Municipio	Bancarización	SIN	Registro sin costo e inmediato	Formulario M-03 de Exportación de Minerales	SENARECOM	Bs. 35 por formulario y 0,05% del Valor Bruto de Exportación
9	Afiliación Seguro Corto Plazo	CNS	Costo formularios Bs. 7 por afiliado y es inmediato				Declaración de Exportación de Mercancías	Aduana Nacional	sin costo
10	Registro Seguro de Largo Plazo	AFPs	Sin costo, tarda 2 días.				Airway Bill	Línea Aérea	Según valor de exportación
11							Póliza de Seguro	Empresa Aseguradora	
12							Guía de Pesaje	SENARECOM	sin costo y es inmediato
13							Manifiesto Aéreo de Carga	Línea Aérea	sin costo
14							Certificado de Salida	Aduana Nacional	sin costo

## Bibliografía

### Documentos consultados

- Compendio Normativo Minero - Metalúrgico - SENARECOM
- Ley No. 535 de Minería y Metalurgia
- Ley No. 1489 de 16 de abril de 1993, Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo a las Exportaciones
- Ley No. 1990 de 28 de julio de 1999 Ley General de Aduanas
- Ley N° 1963 de 23 de marzo de 1999 de modificaciones a la Ley 1489.
- Decreto Supremo No. 25870 Reglamento a la Ley General de Aduanas, 11 de agosto de 2000
- Resolución Normativa N° 10-0021-16 de 01 de julio de 2016 - Sistema de Facturación Virtual - SIN
- Fax instructivo-033-2018 Pesaje de minerales de exportación en balanza de SENARECOM
- Guía para el sector exportador elaboradas por la Cámara de Exportadores
- Guía del Exportador del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - 2017
- Guía para exportación de Oro del Proyecto BGI - Perú - 2019.

### Páginas web consultadas

- <https://ibce.org.bo/documentos/haga-negocios/IBCE-Guia-Exportacion.pdf>
- <http://Informaci%C3%B3n%20para%20exportar%20desde%20Bolivia%20-%20Haga%20Negocios%20-%20IBCE.html>
- <http://newtonddjj1.impuestos.gob.bo/>
- [http://Los%20Incoterms,%20a%20detalle%20\\_%20TNT%20Bolivia.html](http://Los%20Incoterms,%20a%20detalle%20_%20TNT%20Bolivia.html)
- <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/>
- <http://suma.aduana.gob.bo/sso/indexOce.html>
- <https://www.aduana.gob.bo/infosuma/index.php>
- <https://www.aduana.gob.bo/infosuma/instructivos.php>
- [https://www.aduana.gob.bo/infosuma/cartillas/CartillaTransAereo\\_Salida.pdf](https://www.aduana.gob.bo/infosuma/cartillas/CartillaTransAereo_Salida.pdf)
- <https://www.aduana.gob.bo/infosuma/normativasalida.php>
- <https://www.impuestos.gob.bo/>
- [https://www.impuestos.gob.bo/pag/Portal\\_Oficina\\_Virtual](https://www.impuestos.gob.bo/pag/Portal_Oficina_Virtual)
- <http://www.senarecom.gob.bo/servicios-requisitos-form-m03.php>
- <http://www.senarecom.gob.bo/servicios-requisitos-nim.php>
- <http://www.senavex.gob.bo/>
- <http://vortex.senavex.gob.bo/>
- <http://www.senavex.gob.bo/ruex-2/>
- [https://www.afcoop.gob.bo/?page\\_id=90](https://www.afcoop.gob.bo/?page_id=90)
- <https://www.camexbolivia.com/>
- <http://Factura%20Comercial%20de%20Exportaci%C3%B3n%20en%20Bolivia%20-%20Bolivia%20Impuestos%20Blog.html>
- [https://www.ine.gob.bo/formulariorm/docs/Flujo\\_FRM.pdf](https://www.ine.gob.bo/formulariorm/docs/Flujo_FRM.pdf)

### Personas e instituciones consultadas

- Williams Ticona - Especialista en Comercialización - Apoyo en el proceso de exportación.
- E. Mauricio Saavedra Vargas - Experto en Comercialización de Oro.
- Dionisio Mamani - Socio de la Cooperativa Minera Aurífera 15 de Agosto.
- Funcionarios de comercialización interna y externa de SENARECOM, funcionarios de Aduana Nacional, Impuestos Nacionales y SENAVEX.

[www.ororesponsable.org](http://www.ororesponsable.org)  
Facebook/BGIOroResponsable  
[info@ororesponsable.org](mailto:info@ororesponsable.org)  
[bgibolivia@gmail.com](mailto:bgibolivia@gmail.com)  
YouTube/Oro Responsable - Better Gold Initiative